



COLEGIO JUVENILIA



MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

“La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”. (Artículo 1. Ley 115 General de la Educación).”.

FINES DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA (Artículo 5. Ley 115 General de la Educación)

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la Educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su diversidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La recreación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de la solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso nacional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de los problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país y le permita el adecuado ingreso al sector productivo.

PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia se ha elaborado, conforme a lo establecido en la ley 115 (Ley general de la Educación) y el artículo 17 del Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

Este manual se presenta, para identificar con toda claridad el espíritu y las características de la educación en Juvenilia. Su fin es proveer un documento que ayude a la tarea educativa, para asumir en comunidad la misión de la educación, buscando el compromiso de toda la comunidad educativa, con una serie de actitudes y valores centrados en la formación del alumno, quien deberá demostrar un cambio de conducta; proporcionándole su maduración y aceptación social, en un ambiente de comprensión y respeto, como futuros hombres y mujeres de bien.

El manual de convivencia responde a los fines de la educación colombiana consagrados en la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y a la filosofía y objetivos de la educación impartida en el Colegio y Centro de Arte Juvenilia; además de los derechos consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor y de acuerdo a las necesidades de la institución.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer un marco de referencia que guie las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que hombres y mujeres puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia con ellos mismos, con otros y con su entorno.

Objetivos Específicos

1. Orientar y desarrollar en los alumnos la adquisición de hábitos de conducta social, aprecio por los valores éticos, religiosos, familiares y sociales que le permitan desenvolverse en su entorno escolar, familiar y en la sociedad en general.

2. Lograr que reconozca que en: el orden, la puntualidad, el aseo, el respeto hacia los demás la responsabilidad en el trabajo; son necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, familiares y sociales.
3. Estimular la forma positiva de actuar como persona, como estudiante y como miembro de la comunidad.
4. Inducir y despertar en el alumno la realización de su autoformación.
5. Orientar a los padres de familia sobre la organización interna de la institución y sus deberes como educadores de sus hijos.
6. Consagrar los derechos y deberes de los alumnos, padres de familia, docentes y directivos docentes de la Institución.
7. Reglamentar otros servicios de la institución.

CAPÍTULO I – CONSIDERACIONES GENERALES Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1° Fundamentos Legales

Constitución Política Colombiana de 1991. Los artículos relevantes para la gestión educativa son:

Arts. 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

Código del menor. Dec. 2737/89. Lo concerniente a educación y ratificado por la Constitución Política de 1991, se relaciona con los Arts.1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 20, 25, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.

Ley 115/94. Arts. 87,91,93,94,142,143,144,145.

Ley 375/97 Arts. 10, 36, 37, 38, 39, 40, 41.

Decreto1860/94.

Arts.17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.

Decreto 1290 de Abril 16 de 2009.

Ley 1620 Decreto 1965.

Artículo 2° Horizonte Institucional

Misión

Brindar una formación integral en el desarrollo del pensamiento creativo con principios, valores y fundamentos espirituales, morales, éticos e intelectuales a través del desarrollo de sus talentos, habilidades y destrezas, con el propósito de ser agentes activos, transformadores de núcleos sociales que contribuyan al desarrollo social, cultural y científico de nuestro país.

Visión

El Colegio Juvenilia en el año 2020 será reconocido en el entorno social de Santiago de Cali, como una Institución líder en el desarrollo del pensamiento creativo fundamentado en el hacer científico y artístico, que contribuya a la formación de personas integrales con valores y principios de gran impacto y liderazgo en una sociedad globalizada.

Propósito

El propósito pedagógico institucional es el “desarrollo del pensamiento creativo” como la capacidad que se va formando y desarrollando a través de la interacción de los procesos cognitivos, comunicativos, valorativos, afectivos, biofísicos y psicológicos que dirigen a los niños y a los jóvenes, a enfrentarse a diferentes situaciones hipotéticas o reales, por medio de las cuales se logran acciones novedosas que son alternativa de solución para nuevas producciones.

Filosofía Institucional

1. **Formación Integral:** Para Juvenilia, el hombre es un ser integral, centro de conciencia, cuya mayor adquisición ha sido el lenguaje, a partir del cual ha generado socialmente la cultura. En esta evolución el hombre marcha hacia el encuentro consigo mismo, con el universo, con Dios. Esto constituye el sentido ontológico, Teleológico, Axiológico, Ético y Estético.

2. **Desarrollo del Pensamiento Creativo:** En Juvenilia concebimos al alumno como un ser creativo, con capacidad para construir su conocimiento, responsable de su aprendizaje y comprometido con sus intenciones, con los de su Familia, La Institución y la sociedad en general.
3. **Formación a través del Arte:** En Juvenilia se enseña el arte como la más alta y bella expresión de la vida, en la que el hombre crea y recrea el mundo. El arte no se concibe como un fin en sí mismo. El fin es el hombre y el arte es el medio para educarlo en lo más alto, impulsándolo en su camino a la perfección.
4. **Sana Convivencia:** Juvenilia forma a niños y jóvenes en una disciplina de responsabilidad, a través del afecto y el estímulo para que alcancen cada vez mayores niveles de autonomía. Educamos en la sana convivencia dentro de un ambiente de sencillez, armonía y fraternidad, interiorizando las normas para que los alumnos actúen por convicción, y no por temor a la sanción.
5. **Proyecto de Vida:** Asumimos que el maestro es un cultivador con distancia y autoridad epistemológica que acompaña a sus alumnos en la construcción de su proyecto de vida. Este proyecto debe encarnar altos ideales espirituales sobre la base de un profundo respeto por el hombre y la naturaleza.

Perfil del Egresado

El estudiante del Colegio Juvenilia al terminar su proceso en la educación básica y media, estará altamente capacitado para desenvolverse como una persona productiva para la sociedad, desarrollando habilidades propias del pensamiento creativo por medio de las siguientes cualidades:

1. **Líder:** Será ejemplo de liderazgo, forjará procesos sociales, artísticos y científicos por medio del excelente trabajo en equipo y resolución de conflictos.
2. **Creativo:** Fomentará la capacidad de invención y la visión innovadora a favor de resolver problemas de la vida cotidiana.
3. **Social:** Será ejemplo en relaciones sociales de sana convivencia.
4. **Autónomo:** Será capaz de tomar decisiones que generen oportunidades de cambio.

5. **Crítico:** Tendrá criterios de autoevaluación y estará en condiciones de dar juicios de valor que no atenten con la dignidad del ser humano.
6. **Investigador:** Propondrá estrategias que favorezcan y solucionen diferentes problemas relacionados con su vocación.
7. **Espiritual:** Se desenvolverá como un ser con principios, valores y alta conciencia de sus actos.

Artículo 3° Resolución Rectoral por la cual se modifica y actualiza El Manual De Convivencia

El Rector del Colegio Juvenilia, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y en Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
- Que en el seno del Consejo Directivo se estudiaron los cambios y actualizaciones propuestas para el Manual de Convivencia

RESUELVE:

- 1) Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Social o Reglamento Escolar para el Colegio Juvenilia en sus niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
- 2) Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Social o Reglamentos Escolares.
- 3) Publicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Social de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los/as estudiantes.
- 4) Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación acompañada de una copia del Manual de Convivencia Social o Reglamento Escolar adoptado.
- 5) Adoptar como Reglamento o Manual de Convivencia el contenido de los títulos, capítulos, artículos y párrafos a partir del año lectivo 2015 – 2016.

La presente resolución rige a partir del 28 de Agosto del 2015. Dada en Santiago de Cali a los 27 días del mes de Julio del 2015.

CAPITULO II - DE LA EDUCACIÓN

Artículo 4° - El Colegio Juvenilia y los compromisos adquiridos

1. El Colegio Juvenilia ofrece un servicio educativo integral para los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
2. Son estudiantes del Colegio Juvenilia quienes están vinculados mediante matrícula y contrato civil de prestación de servicios y no han sido retirados del plantel.
3. La educación que se promueve en el Colegio Juvenilia está destinado a cumplir con los objetivos comunes de todos los niveles, de acuerdo con las disposiciones oficiales y las establecidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, según el Art. No 77 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994.
4. Todo miembro de la comunidad educativa: docente, estudiante, padre de familia y empleado, que desconozca las normas descritas y establecidas en el presente Manual, no está exento de acatarlas y cumplirlas.

CAPÍTULO III - DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 5° Normas Generales

1. Es obligación para todos los miembros de la Comunidad Educativa Colegio Juvenilia, conocer el contenido del presente Manual de Convivencia.
2. Todos los miembros de la Comunidad deben cumplir las normas de salud pública, higiene y presentación personal que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa. Igualmente, todos deberán velar por la preservación y el cuidado de los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar.
3. No se permite fumar, tomar bebidas alcohólicas, portar y/o consumir sustancias psicoactivas ni portar armas en las dependencias del Colegio,

en los buses ni en las actividades extra-escolares que se realicen dentro de los predios del plantel.

4. Todo miembro de la Comunidad Educativa es responsable de hacer buen uso y contribuir con la limpieza de todas las instalaciones y dependencias del Colegio.
5. Todo miembro de la Comunidad Educativa deberá observar estricta puntualidad en todas las programaciones presentadas por el Colegio.

Artículo 6° Consideraciones para las Normas Generales

1. Se considera alumno del Colegio Juvenilia, todo aquel legalmente matriculado.
2. La matrícula es un acto que formaliza la vinculación del alumno al servicio educativo, por lo tanto, es un contrato entre la institución y los padres de familia o acudientes y el alumno, suscrito por un año lectivo escolar.
3. Los padres o acudientes del alumno deciden voluntariamente matricular o no nuevamente al estudiante así mismo la institución puede o no renovar esta matrícula.
4. La institución puede dar por terminado el contrato cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo con las normas contempladas en este manual y en el contrato de matrícula.
5. Conforme a las normas vigentes, por ningún motivos podrán tenerse estudiantes como asistentes, es decir, que todos los alumnos de la institución para considerarse como tales, deben estar legalmente matriculados, previo el lleno de todos los requisitos exigidos.
6. Conforme al calendario escolar y cronograma expedido por la Institución se fijarán las fechas para matrícula ordinaria, extemporánea y extraordinaria. Durante el año escolar, podrán matricularse estudiantes por traslado de matrícula o de calendario previo cumplimiento de los requisitos y presentando los boletines con las valoraciones a la fecha de ingreso a la institución.
7. Para matricularse en un grado cualquiera, todo alumno debe estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
8. La presentación de documentos falsos para acceder a la matrícula bien sea académica o financiera, acarrea la pérdida del cupo o la cancelación

inmediata de la matrícula sin ninguna consideración y sin que ello impida el inicio de las acciones policivas o penales respectivas.

9. Se entiende que el padre o madre de familia o acudiente al firmar la matrícula en compañía de su hijo o hija o acudido, lo hace ejerciendo el derecho de escoger el tipo de educación que ofrece el Colegio Juvenilia y en tal sentido aceptan formalmente las condiciones y reglamentos y se comprometen activamente con el Proyecto Educativo Institucional y dan su aceptación y compromiso de cumplimiento al contenido de este manual de convivencia como lo estipula en Artículo 87 de la Ley 115 de 1994.
10. El Colegio Juvenilia admite a todos los alumnos, sin perjuicio del derecho a no ser obligados a recibir la educación religiosa que se imparte, dado que como institución educativa respeta y hace respetar la garantía constitucional de la libertad de conciencia, la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación religiosa para sus hijos menores. La voluntad de no recibir educación religiosa o de cualquier otra índole tendrá que ser manifestada por escrito en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad o por los padres del alumno menor, para establecer los acuerdos y excepciones que sean del caso aplicar al alumno conforme a su credo o religión. Si de esto no se dejare la observación en la matrícula, se entiende que se ha acogido en la totalidad del currículo y el plan de estudios vigente en área de educación religiosa y después de este acto, no podrá alegarse nada en contrario por el año lectivo correspondiente.
11. Los estudiantes que habiendo sido reprobados o no promocionados en el Colegio Juvenilia por cualquiera de las causales de que trata el presente manual y que se matriculen en otro establecimiento donde les efectúen acciones pedagógicas que impliquen recuperación de los logros con DESEMPEÑO BAJO para ser ubicados en ese establecimiento en el grado superior en abierta oposición a la decisión del colegio Juvenilia, no podrá en ningún otro grado, autorizarse su reintegro al Colegio Juvenilia.

Artículo 7º Admisión A Estudiantes

Para estudiantes nuevos el proceso de admisión consta de los siguientes pasos:

1. Adquisición del formulario de solicitud de cupo. Únicamente en el colegio Juvenilia.

2. Diligenciar por parte de los padres, no del estudiante los datos solicitados en el formulario. Favor hacerlo en letra imprenta y sin enmendaduras.
3. Recopilar y adjuntar la documentación completa. No se radicará si falta algún documento o trámite.
4. Una vez radicada la solicitud, el Comité de Admisiones procederá a estudiar la documentación presentada.
5. Se procederá a citar al núcleo familiar para entrevista con la Psicóloga y con la Coordinación de la sección respectiva o Rectoría (Tiempo aproximado de duración 30 minutos con cada dependencia).
6. El mismo día de las entrevistas se realizará al estudiante la Evaluación de Admisión. (Evaluación oral y escrita de una duración mínima de dos (2) horas)
7. Comunicados de los resultados de la solicitud. Enviado por correo electrónico a más tardar 5 días hábiles después de la Evaluación de Admisión. En caso de no ser aceptada la solicitud el colegio procederá a devolver toda la documentación a excepción del formulario que reposará en archivo como registro de solicitud.
8. El Colegio Juvenilía se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación al recibir la solicitud, ni por las entrevistas, ni por la Evaluación de Admisión realizada al estudiante.
9. El Comité de Admisiones, de acuerdo a los cupos ofertados seleccionará a quienes mejor cumplan con todos los criterios de admisión establecidas al interior de la institución.
10. El Colegio Juvenilía se reserva el derecho de brindar información alguna sobre los resultados tanto de las entrevistas como de las evaluaciones o valoraciones realizadas a estudiantes no admitidos.
11. Las firmas en el presente documento significan la aceptación, cumplimiento y acatamiento de todo el proceso y normatividad de solicitud del cupo.
12. Si el estudiante es admitido, recuerde que el firmar la Matricula significa la aceptación de la Filosofía, los Principios Institucionales y el Manual de Convivencia.

Artículo 8º - Documentación Requerida para Admisiones

Documentos generales:

- Cinco fotos 3x4 recientes del estudiante.
- Certificado médico general del estudiante
- Copia de la tarjeta de identidad

- Registro Civil de Nacimiento

Documentos académicos del estudiante:

- Certificados de estudios originales y con Resolución de Reconocimiento Oficial (nacionales)
- Para Bachillerato: certificado de grado 5° y certificados de grados anteriores al que va a cursar.
- Para Primaria: certificados de grados anteriores.

Certificados de estudios en el exterior deben:

- Ser autenticados por el Cónsul de Colombia en el país donde curso los estudios.
- Tener el Visto Bueno del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en Bogotá.
- Cuando haya cursado estudios en un país de habla distinta al español, debe traer la traducción de los certificados, realizada por traductor oficial debidamente acreditada.

Se recomienda:

INGLES: Centro Colombo Americano

FRANCES: Alianza Colombo Francesa

Cualquier información adicional favor solicitarla a:
secretaria@colegiojuvenilia.edu.co

- Reporte de los periodos cursados durante el año en curso. Solo para transferencias en el año en curso.
- Certificado de Disciplina y Convivencia o de Conducta.
- Pegar en la primera hoja de este formulario una fotografía de 3x4 del papá, mamá y estudiante.

Documentos financieros:

- Fotocopia de la Declaración de Renta del año anterior (para independientes)
- Certificado de Ingresos y Retenciones (para empleados)
- Carta laboral, donde conste: fecha de vinculación, cargo, salario y tipo de contrato.
- Fotocopia de los extractos bancarios del último semestre.
- Paz y salvo financiero del Colegio o Jardín donde estudia actualmente.
- Paz y salvo financiero del Colegio Juvenilia (Para estudiantes que solicitan reingreso).

Artículo 9º - Admisión por Ingreso

Se trata del estudiante que es admitido por primera vez en la institución, al inicio del año lectivo.

Artículo 10º - Admisión por Transferencia

Se trata de estudiantes que proceden de otras Instituciones Educativas y aspiran a cualquier grado de escolaridad, en el transcurso del año lectivo. Se ha de cumplir con los siguientes pasos:

1. Solicitud de admisión a través de carta dirigida a rectoría.
2. Entrevista del aspirante y de la familia o acudiente con la rectoría.
3. Certificado de valoraciones académicas y de convivencia, del grado que está cursando y grados que cursó en otra(s) institución(es).
4. Entrevista con psicología.
5. Entrevista del aspirante y familia o acudiente con Coordinación Integral.
6. Matrícula Financiera y Académica.

Parágrafo 1. Todo estudiante que se vincule a la Institución en un momento diferente al inicio del año escolar, deberá acreditar las valoraciones parciales de la Institución Educativa de procedencia y dispondrá de hasta cinco (5) semanas para su nivelación académica y valorativa, a partir del momento de su aceptación. La Coordinación Académica y los profesores acordarán con el aspirante los términos de la nivelación.

Artículo 11º - Admisión por Reintegro

Se trata de estudiantes que han cursado periodos académicos anteriores en el Colegio Juvenilia y se vinculan nuevamente. Se ha de cumplir con los siguientes pasos:

1. Solicitud de reingreso a través de carta dirigida a rectoría.
2. Estudio de los motivos que originaron su retiro de la institución.
3. Entrevista del aspirante y de la familia o acudiente con la rectoría.
4. Certificado de valoraciones del grado o grados que cursó en otra(s) institución(es).

5. Entrevista del aspirante y de la familia o acudiente con Coordinación Integral y Psicología.
6. Matrícula Financiera y Académica.

Artículo 12º - Requisitos Para La Matrícula De Alumnos Antiguos

Los requisitos para admisiones y matrícula de alumnos antiguos son:

- Presentarse en las fechas estipuladas para la matrícula.
- Presentar su paz y salvo académico y financiero.
- Cinco fotos tamaño carné.
- Certificado actualizado de salud.
- Firma del contrato de prestación del servicio educativo por representante legal.
- Firma de los pagarés (Servicios educativo y transporte) previamente autenticado con dos firmas.
- Pago de los derechos de matrícula financiera
- Firma del padre y/o acudiente y alumno de la ficha de matrícula.
- Reservación del servicio de transporte en el colegio.
- Fotocopia del carné del servicio de salud de la entidad a la que esté afiliado.

Artículo 13º - Requisitos Para La Matrícula De Alumnos Nuevos

A. Documentación

- Recibo de pago de matrícula cancelado en cualquier sucursal de Bancolombia en la Cuenta Corriente No. **06011758594**
- Contratos de MATRÍCULA y TRANSPORTE firmados por ambos padres y/o acudiente con la custodia legal
- Pagarés COLEGIO y TRANSPORTE firmados por ambos padres y/o acudiente con la Custodia legal y/o responsable de la cuenta con “reconocimiento de todas las firmas y contenido” en NOTARIA (autenticado). OBLIGATORIO LAS DOS FIRMAS.
- Cinco fotos tipo documento
- Ficha médica totalmente diligenciada y firmada. (adjunta)
- Si el estudiante tiene algún servicio médico (EPS, PREPAGADA, EMI. ETC.) Favor adjuntar la copia
- Paz y salvo del Colegio anterior
- Fotocopia del Registro Civil de nacimiento y fotocopia de la Tarjeta de

Identidad

- Certificado de estudios actualizado de los grados anteriores. (NO boletín de evaluación)
- Certificado de comportamiento o convivencia escolar
- Paz y salvo del año lectivo anterior
- Además de lo anterior, anexar todos los documentos exigidos en el numeral 6 de REQUISITOS descrito en la SOLICITUD DE CUPO.

B. Entregar toda la documentación **COMPLETA Y DILIGENCIADA** en las fechas de matrículas correspondiente.

C. Firma de la **FICHA DE MATRÍCULA ACADÉMICA** correspondiente al año lectivo a cursar.

D. Diligenciar la **FICHA DE RUTA**. Únicamente los que utilizarán el servicio de transporte del colegio.

E. Reclamar el comprobante de matrícula Académica y Financiera, el cual acredita el proceso de matrícula.

CAPÍTULO IV - DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 14° - Disposiciones Generales

Los costos educativos del Colegio Juvenilia serán establecidos por Resolución emanada por la Secretaría de Educación Municipal, siguiendo los lineamientos que para tal fin dispone el Ministerio de Educación nacional.

Artículo 15° - Costos

El Colegio Juvenilia se encuentra clasificado en **LIBERTAD REGULADA** de acuerdo a los lineamientos y directrices del Ministerio de Educación Nacional y por Resolución la Secretaría de Educación Municipal determina los valores anuales, los cuales son dados a conocer a los Padres de Familia antes del proceso de Matrícula.

Artículo 16° - Los pagos anuales

En el momento de realizar la matrícula cada año escolar, los padres de familia suscriben con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos, adjuntando un pagaré de respaldo a fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones económicas que han adquirido con el plantel.

Artículo 17° - Los Pagos Mensuales

1. Los padres o acudientes deben pagar la cuota mensual (pensión y/o transporte) en las fechas estipuladas en el pagaré o en su defecto en la fecha máxima registrada en la cuenta de cobro que se envía a domicilio. Dichos pagos se consignarán en las oficinas de la entidad financiera asignada por el Colegio, antes del 05 de cada mes.
2. Las familias que por cualquier motivo se atrasen en el pago de sus obligaciones, se harán acreedoras a las consecuencias que para este fin se establecen en el contrato civil de prestación de servicios educativos y el pagaré suscrito con el Colegio.
3. Al momento de matricular, todo padre de familia debe estar a paz y salvo con las obligaciones financieras del año lectivo inmediatamente anterior.

Artículo 18° - Políticas Administrativas

Departamento de Cartera

- ✓ El departamento de Cartera mantendrá actualizado el estado de cuenta de todas las familias de la institución en el programa Phidias; para que esta información esté al alcance de los padres o acudientes.
- ✓ Los padres o acudientes deben pagar la cuota mes a mes (pensión y/o transporte) en las fechas estipuladas en el pagaré o en su defecto, en la fecha máxima registrada en la cuenta de cobro. Dichos pagos se consignarán en las oficinas de la entidad financiera asignada por el Colegio, antes del 05 de cada mes.

- ✓ Los padres de familia o acudientes que cancelen por medio de transferencia electrónica, le solicitamos enviar copia de la transacción al correo cartera@colegiojuvenilia.edu.co para su respectiva identificación, de lo contrario su pago no quedará registrado en la plataforma Phidias y aparecerá moroso.
- ✓ Los comprobantes de pago se deben conservar para cualquier situación que se pueda presentar en caso de reclamo o verificación del estado de cuenta.
- ✓ Cuando la familia incurra en mora de dos meses en el pago de las obligaciones económicas con el Colegio, el saldo en mora pasará a cobro pre jurídico, asumiendo los sobrecostos de acuerdo con el contrato.
- ✓ Pasados cinco (5) días en mora, después del vencimiento de la factura, el transportador suspenderá el servicio, hasta tanto la obligación se encuentre al día.

CAPITULO V - ENFOQUE PEDAGÓGICO

Artículo 19° Desarrollo del Pensamiento Creativo

Desde sus inicios el Colegio Juvenilia ha sido concebido como un espacio para la creación, siendo ésta el resultado de una educación que favorece el aprendizaje significativo (*Ausebel*) y por consecuencia una formación que construye conocimiento.

Desde que el niño nace, muestra indicadores de creatividad en su actividad diaria, en el juego, en el estudio, en su hobby, etc., los cuales posteriormente van definiendo tipos específicos de conducta creativa.

Desde la educación preescolar y en primaria, los estudiantes deben ser estimulados a desarrollar en especial la creatividad artística plástica y plástico corporal.

Posteriormente en educación secundaria se les debe estimular para que se les desarrolle la creatividad científica o técnica; sin embargo, la estimulación de esta capacidad debe darse en forma integral y en todas las direcciones desde los primeros grados y continuar inclusive hasta la Educación Superior.

Por lo anterior, es necesario que desde el hacer como maestros Juvenilia se considere al Pensamiento creativo como Enfoque Pedagógico debido a que se permea de diferentes concepciones teóricas y prácticas que de alguna manera consolidan las prácticas pedagógicas.

La educación en el colegio Juvenilia parte del hecho de “construir el conocimiento” identificado como actividad intelectual debe ir interseca al **desarrollo de un pensamiento creativo**, donde el estudiante no solo parte de conceptos para dar respuestas sino que adquiere la habilidad de formar nuevas combinaciones de ideas satisfaciendo una necesidad o resolviendo un problema cotidiano. Por lo tanto, el resultado o producto del pensamiento creativo tiende a ser original.

En la actualidad la Creatividad ha tomado un espacio muy importante tanto en la vida académica y personal; sin embargo, pocos saben que es y qué la compone, presentando así diversas interpretaciones y no todas muy correctas. La creatividad como actividad humana que resulta ser, se desarrolla en medio de diferentes factores que pueden condicionar tanto al desarrollo de la potencialidad creativa de las personas como a lo que podemos definir como “personalidad creativa”. El producto del hacer por medio del pensamiento creativo, lo llamaremos según términos praxeológicos como “Devolución Creativa”, haciendo más fácil nuestra cotidianidad en el futuro a partir de la resolución de problemas de una manera eficaz.

Pensamiento: “pensare”= pensar

Creativo: “creare” = engendrar, producir, crear

El Pensamiento Creativo presenta las siguientes características:

1. **Flexibilidad:** Al contrario de la persona rígida en su criterio, el creativo puede ver más allá de una norma, una regla o procedimiento. Es alguien para quien siempre existe otra forma de hacer las cosas y por lo general suele estar a la busca de métodos más eficientes de trabajo. Esta persona puede, además, cambiar de opinión o postura con mayor facilidad que otros.

2. **Fluidez:** Al igual que un líquido que mana de una fuente, de la mente del creativo las ideas desfilan con relativa facilidad. Ante un problema planteará varias opciones de acción.
3. **Originalidad:** La persona original es aquella que entrega cosas nuevas, desconocidas, se aparta de los estereotipos y de lo que la mayoría acepta y difunde.
4. **Amplitud:** Es una persona abierta de miras, que no ve inconveniente en aceptar otros puntos de vista que tal vez corrijan los suyos propios.
5. **Curiosidad:** Los creativos son personas que permanentemente están buscando conocer cosas nuevas. Se interesan por gran cantidad de temas. Los acompaña una suerte de ambición o impaciencia cognoscitiva.
6. **Versatilidad:** Las personas creativas poseen una plasticidad singular para desarrollar con relativo éxito numerosas actividades; al parecer se adaptan fácilmente a distintos medios.
7. **Apasionamiento:** Los creativos se sienten impulsados emocionalmente al involucrarse en algún trabajo o proyecto. Realmente ponen mente y corazón en sus realizaciones.

Con el pensamiento creativo en el Colegio Juvenilia se:

- Estimula la curiosidad y la investigación
- Propicia la creatividad
- Genera conciencia de los potenciales de la CREATIVIDAD y la IMAGINACIÓN a través de la CIENCIA y el ARTE
- Desarrolla la autoconfianza
- Propicia el disfrute de lo ÉSTETICO y lo CIENTÍFICO en la construcción del conocimiento.
- Fomenta la proyección de sueños e ideales
- Desarrolla la comprensión
- Desarrolla razonamiento científico y apreciación artística
- Motiva e incentiva el uso de las nuevas tecnologías
- Incentiva el liderazgo en compromisos individuales y grupales
- Motiva el fortalecimiento de sus relaciones con Dios, con su familia y con los demás.
- Obtenga una forma de pensar nueva.
- Dé solución a una problemática.
- Desarrolle al 100% de las capacidades del estudiante.

REFERENTES DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO

El concepto de **pensamiento creativo** es mencionado por el psicólogo Howard Gardner. Según Gardner, una persona no es creativa en general, sino que es creativa en una cosa en particular, ya sea en escribir, enseñar o dirigir una organización (Ver inteligencias Múltiples de Howard Gardner).

Según Gardner, una persona puede ser muy original e inventiva en un área, sin ser particularmente creativa en otras, según esto el individuo creativo es alguien que regularmente es capaz de resolver un problema, o una idea que se pueda convertir en un producto valorado en un ámbito dado. Para Gardner la creatividad no es la suerte de un talento global, lo que se debe observar es a una persona trabajando durante un tiempo en un ámbito particular ante problemas que surjan, y cómo esta persona se dispone a solucionar los problemas para saber si es creativa o no. “Ahora bien, la persona creativa tiene que poder hacer ese tipo de cosas con regularidad. No es algo fugaz, que ocurra una sola vez. Es un estilo de vida.

En su libro Manual de métodos creativos, el autor alemán Joachim Sikora refiere que en un simposio sobre creatividad los científicos allí presentes asociaron a ese término más de 400 significados diferentes. La palabra creatividad no aparece en el Diccionario de la Real Academia sino hasta las más recientes ediciones. Anteriormente a los creativos se les llamaba genios, talentosos, ingeniosos, sabios, inventores, y se les consideraba hombres inspirados por los dioses. Hoy se ha puesto de moda el término creatividad. Pero, ¿qué nos sugiere esta palabra? Originalidad, novedad, transformación tecnológica y social, asociaciones ingeniosas y curiosas, aventura, sentido del progreso, éxito y prestigio, nuevos caminos para llegar a un fin, alternativas, solución de problemas, fantasía, descubrimiento... Para todo trabajo en grupo conviene ponerse de acuerdo en una única definición de los términos claves, de otro modo se dificulta la comunicación. Proponemos la siguiente definición de creatividad: la capacidad de producir cosas nuevas y valiosas. La palabra “cosas” se toma en el sentido más amplio, que incluye prácticamente todo. Un método, un estilo, una relación, una actitud, una idea, es decir, cabe considerar las creaciones no sólo por su fondo o contenido, sino también por la sola forma. La creatividad, en cuanto cualidad humana, es un hecho psicológico y, por lo tanto, debe estudiarse desde el punto de vista de los sujetos implicados. Es nuevo lo que se le ha ocurrido a un individuo y lo que él ha

descubierto, y no importa que en otro lugar del mundo otra persona haya llegado a lo mismo.

Técnicas que desarrollan el pensamiento creativo:

- Análisis morfológico
- Analogías
- Biónica
- Brainstorming o Lluvia de Ideas
- Brainwriting
- Conexiones morfológicas forzadas
- Crear en sueños
- El arte de preguntar
- El catálogo
- El porqué de las cosas
- Galería de famosos o museo de cera
- Generación de ideas a distancia
- Ideas animadas
- Inspiración por colores
- Inspiravideo
- La inversión
- Listado de atributos
- Mapas mentales
- Método 635
- Microdibujos
- Morphing
- Provocación
- Relaciones forzadas (palabra al azar)
- Scamper
- Técnica Dalí (imágenes hipnogógicas)
- Técnica de Da Vinci

EL MEDIO PARA LA CREACIÓN

El enfoque pedagógico debe considerar “Lo Humano” como fundamento para la creación en medio de una sociedad con características y requerimientos diferentes. Por esta razón, es necesario analizar como todos los rasgos de la personalidad, son un derivado de la herencia biológica en combinación con el medio ambiente. Para el desarrollo de la creatividad de un sujeto cualquiera es de vital importancia conocer su interacción con el medio, detectando y diagnosticando los influjos positivos:

Facilitadores, impulsores

a) De orden físico. Cuando alternamos periodos de intensa estimulación con periodos de calma y seriedad, obtenemos el clima propicio para asimilar, sedimentar e incubar.

b) De orden cognoscitivo. Tener padres de un buen nivel intelectual, con amplios intereses culturales y creativos, y además tolerantes al pluralismo de ideologías y a las vicisitudes que conlleva la práctica del ensayo y error; y, por supuesto, tener maestros con estas mismas características.

c) De orden afectivo. La seguridad de ser aceptado en su casa, colegio y medio; la alegría de vivir; la fe en las propias capacidades y en la propia vocación vital; el espíritu de compromiso y de entrega; la alta necesidad de logro.

d) De orden sociocultural. Moverse y desarrollarse en una sociedad inquieta, ambiciosa y creativa hace surgir un “círculo virtuoso” de creciente vitalidad y estimulación. Así vemos como el Colegio Juvenilia ofrece una abundancia de información y oportunidades.

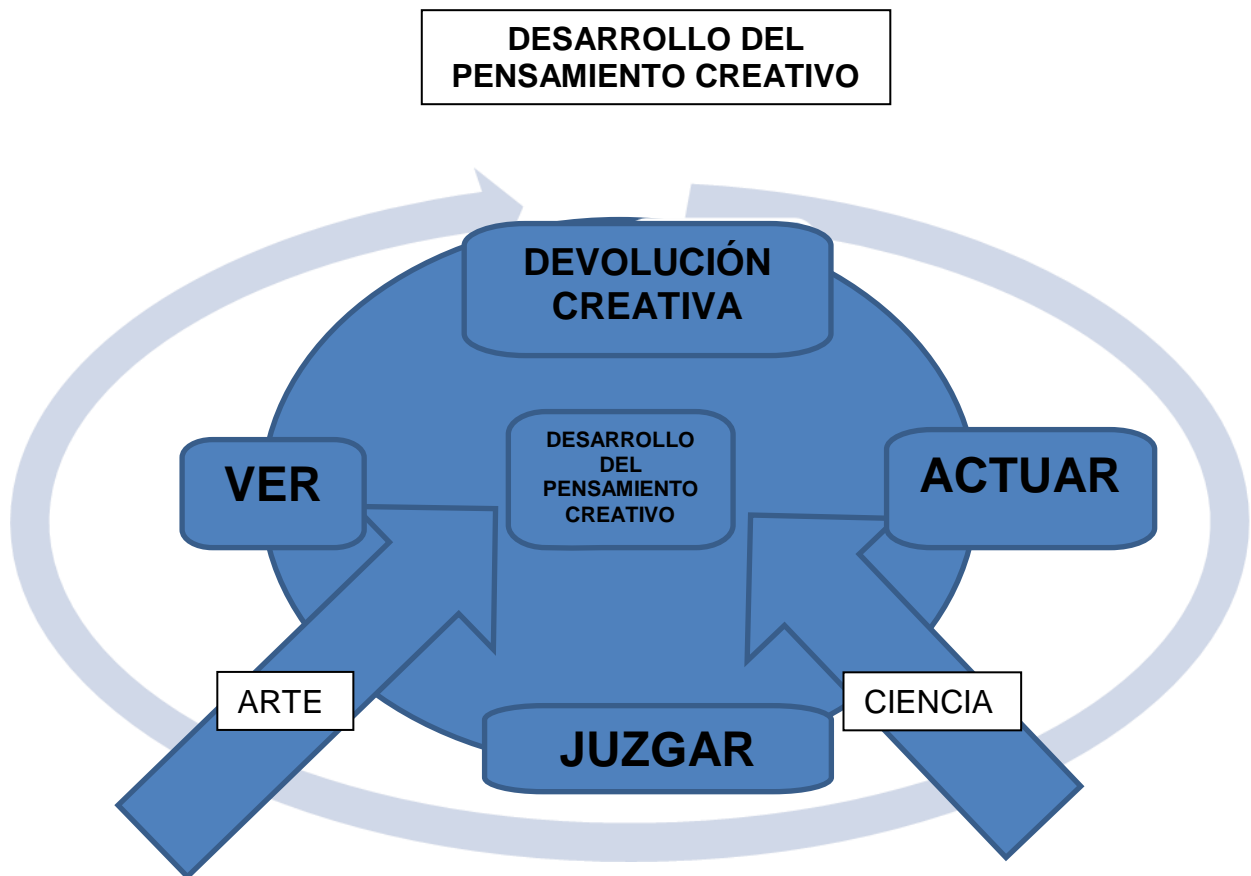
Artículo 20° Sobre la metodología de Investigación pedagógica

Considerando el pensamiento como fundamento para nuestro enfoque pedagógico debemos asumir lo humano como principio para que la creación sea útil dentro de una sociedad activa y cambiante. El colegio ha asumido la praxeología como metodología considerándola como un esfuerzo de hermenéutica práctica que articula las funciones de investigación pedagógica, de compromiso social crítico y de formación integral al interior de un contexto pluridisciplinario. Justamente, la praxeología no es sólo un ejercicio de investigación teórico o intelectual, sino, y sobre todo, una práctica de responsabilidad y rendición de cuentas de los sujetos que la ejecutan.

La tesis fundamental que defiende la praxeología consiste en el estudio de la praxis, del “hacer” o “el aprender haciendo”. Se trata de las prácticas y actividades concretas y situadas. De ahí que el quehacer praxeológico se vea enfrentado a dificultades metodológicas, en constante coqueteo con el estudio más clásico de las llamadas representaciones sociales. La praxeología propone, en un primer momento, ir a donde estos fenómenos o prácticas están ubicados (observar, ver,

problematizar), y en un segundo, El quehacer praxeológico: construir teoría a partir de ellos (interpretar, actuar, devolver creativamente).

Nuestro enfoque articula teorías y experiencias: resaltando que no sólo existe producción cultural y de conocimiento desde la ciencia y las disciplinas, sino también desde las experiencias prácticas y los saberes populares. No permite hablar de objetivos: puesto que el quehacer praxeológico no es finalista, ni “apriorista”; el para qué, cómo, con quién... se van redefiniendo a lo largo del propio proceso; la evaluación no se desarrolla tanto desde lo decidido al principio, sino desde cómo nos encontramos en cada momento. El quehacer praxeológico e investigación son inseparables: cuando la investigación acaba, acaba el proceso praxeológico y viceversa. Es indispensable la reflexión crítica sobre los condicionamientos que el contexto cultural ejerce sobre nosotros, sobre nuestro modo de actuar, sobre nuestros valores” (Freire).



CAPÍTULO VI - DE LOS EDUCANDOS

Artículo 21° Perfil del Estudiante Juvenilia

1. **Espiritual:** El (la) alumno (a) Juvenilia se inserta en el encuentro consigo mismo descubriendo en su identidad su unidad con el mundo que lo lleva a la comprensión y el amor. Percibe que el (a) hombre (mujer) es un ser en proceso de construcción que no se agota; se concibe a si mismo (a) como un ser en evolución, capaz de proyectarse reelaborando en su interior el mundo para rehacerlo mejor.
2. **Líder:** Sabe conservarse natural, confiado (a) y sereno (a), no teme cometer errores permaneciendo firme frente al fracaso que es propio de la condición humana, asumiéndolo como un impulso hacia la perfección que el busca dentro de un contexto social determinado. Forja el carácter desarrollando su capacidad de tomar decisiones, cultivando la autodisciplina que le otorga autonomía y responsabilidad.
3. **Creativo:** Cultiva la sensibilidad estética y la imaginación creadora, integrando la ciencia y el arte, aunando la precisión y la belleza, lo manual y lo intelectual, lo filosófico y lo praxis, lo científico y lo funcional.
4. **Flexible:** Cultiva el discernimiento, dando plasticidad a su mente y a sus actos, forjando hábitos de trabajo que respetan el ritmo cultural.
5. **Sociable:** Sabe confraternizar creando un ambiente solidario de camaradería y amistad.

Artículo 22° - Derechos Fundamentales Como Ideal Común

Los derechos fundamentales son los derechos iguales inalienables de todos los/as miembros de la familia humana y hacen parte de aquellos bienes jurídicos inseparables de la condición humana y que constituyen el fundamento de toda comunidad política, en cuanto le sirven de principio y de razón fundamental. Son inherentes a la persona y existen con anterioridad al surgimiento de las normas positivas. Cumplen tres finalidades: Garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Estos son:

1. El derecho a la familia
2. El derecho a la vida y a la salud
3. El derecho a no ser discriminado
4. El derecho a no ser desaparecido
5. El derecho a la integridad personal
6. El derecho a la intimidad
7. El derecho al buen nombre
8. El derecho al libre desarrollo de la personalidad
9. El derecho a la objeción de conciencia
10. El derecho a la libertad religiosa
11. El derecho a no ser obligado/a a declarar contra mí mismo/a o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
12. El derecho de petición
13. El derecho de acceso a los documentos
14. El derecho al sufragio
15. El derecho a no ser desplazado/a
16. El derecho de resistencia
17. El derecho a la educación
18. El derecho de libre asociación
19. El derecho al debido proceso.
20. El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la persona. los/as directivos/as o profesores(as).
21. El derecho al trabajo.
22. El derecho a la libertad de expresión.

Artículo 23º - Derechos de los Estudiantes

1. Son alumnos de Juvenilia, los niños y jóvenes matriculados por sus padres y/o acudientes que cumplen, para tal fin, con todos los requisitos exigidos por el Colegio en el presente manual de convivencia y en el contrato de matrícula, refrendados por la Ley.
2. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
3. La igualdad de oportunidades para los estudiantes se promueve mediante:
No discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así

- como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cual otra condición o circunstancia personal o social.
4. Los estudiantes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas y orientación sexual.
 5. Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y su dignidad personal, no siendo objeto de tratos vejatorios o degradantes (Acoso escolar) por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
 6. Ser tratado con respeto a su dignidad como persona, reconociendo que como tal es sujeto de derechos y deberes.
 7. Hacer solicitudes respetuosas, verbales y/o escritas, a las directivas y demás estamentos de la institución, siguiendo el conducto regular, profesor, Director de grupo, Coordinador (a), Rector.
 8. Recibir y participar de una formación que garantice una educación integral, acorde con los objetivos del Ministerio de Educación Nacional y los de la Institución.
 9. Ser agente de su propia educación a través de su interés y esfuerzo de autogestión.
 10. Participar en el gobierno escolar eligiendo y/o siendo elegido democráticamente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 21, 28 y 29 del Decreto 1860 de agosto de 1994.
 11. Conocer el plan de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a su formación integral.
 12. Exigir de sus profesores una responsable y adecuada programación académica que debe reflejarse en el desarrollo de sus clases y demás actividades docentes.
 13. Dar sus propias opiniones y aportes dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
 14. Conocer previamente los criterios y formas de evaluación de acuerdo a lo reglamentado en el SIE Decreto 1290 de 2009.
 15. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones académicas y disciplinarias, mediante el informe académico correspondiente para cada periodo lectivo.
 16. Ser evaluado de manera continua e integral con justicia, equidad y objetividad en su comportamiento y rendimiento académico.
 17. Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizadas debidamente corregidos con un máximo de ocho días hábiles.
 18. Reclamar con el debido respeto siguiendo el conducto regular, cuando considere que una evaluación es errónea.

19. Recibir distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos, de acuerdo con el perfil de la Institución.
20. Organizar actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales, de proyección a la comunidad, con la aprobación de las directivas del colegio.
21. Utilizar adecuadamente y con responsabilidad la infraestructura con que cuenta el colegio.

Artículo 24º - Deberes de los Estudiantes

1. Conocer y acatar el manual de convivencia de la institución, asumiendo que éste orienta los procesos académicos y de convivencia, para que la vida en la comunidad escolar sea armónica, sencilla, tranquila y facilite el desarrollo integral de las personas.
2. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para él.
3. Estar dispuesto al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y como herramienta para asumir y resolver los conflictos.
4. Considerar como propio el colegio y en tal sentido preocuparse por el aseo, la presentación y conservación de los implementos y de la planta física, aulas de clase, aulas especializadas, servicios sanitarios, talleres, coliseo, oficinas etc. preservar, cuidar el medio ambiente, tales como árboles y zonas verdes.
5. Obrar con honradez y honorabilidad.
6. Respetar los símbolos patrios y del colegio.
7. Asumir y dar testimonio dentro y fuera de la institución de la formación ética inculcada en el Colegio.
8. Abstenerse de traer al Colegio y/o expender drogas o sustancias psicoactivas naturales o sintéticas; armas; cigarrillos; pólvora detonante; licores; o presentarse a la institución embriagado o bajo el efecto de alucinógenos y en general aquello que pueda ocasionar daños o lesiones físicas o morales de cualquier índole a su propia persona y/o a los miembros de la comunidad.
9. Cumplir con las responsabilidades propias de su condición de alumno, dedicando el tiempo suficiente a la preparación de las lecciones, tareas escolares, trabajos de consulta, evaluaciones escritas, exposiciones, etc, sin eximirse de presentarlos puntualmente a no ser por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
10. No hacer proselitismo político, religioso, ideológico o de cualquier otra índole, en general, dentro de la institución.

11. Asistir y participar de las salidas educativas, orientación profesional, convivencias y demás programas consignados en el PEI, entendiendo que estos contribuyen a su formación integral.
12. Presentarse a las evaluaciones y pruebas reglamentarias suficientemente preparados, conforme a los horarios y formalidades dispuestas. Las evaluaciones y pruebas que se hayan dejado de presentar con excusa justificada, recibirán autorización de la coordinación y deberán realizarse en un plazo máximo de cinco días luego de recibir la autorización.
13. Usar el uniforme del colegio con pulcritud y decencia, asumiendo que este es un símbolo del colegio ante la sociedad.
La higiene corporal y la limpieza de los vestidos debe ser factor primordial para la conservación de la salud y respecto a sus compañeros y maestros. Los alumnos deben usar debidamente el uniforme de diario y de educación física como le corresponde en el horario. No se admiten prendas diferentes a las del uniforme. Los uniformes deben estar aseados, sin malos olores, los zapatos limpios, la uñas limpias y recortadas y en las niñas solo se admite esmalte transparente o estilo francés. Por ningún motivo la presentación personal o apariencia de cada estudiante podrá ser causa de discriminación.
14. La relación entre los estudiantes debe desenvolverse en un clima de solidaridad, comprensión y respeto mutuo que afiancen el compañerismo, la amistad y el trabajo en grupo. Estas relaciones debe proyectarse a la familia y a la comunidad, estando siempre en capacidad de ofrecer ayuda oportuna a los compañeros que la necesiten.
15. Los términos vulgares, las ofensas personales de palabra o de hecho, las charlas aventajadas y con peligrosidad van en contra de las relaciones contempladas en el manual y por lo tanto son censurables (RAI Ley 1620).
16. Los objetos, libros, cuadernos y otras pertenencias que los alumnos encuentren dentro de la institución deben ser entregados a coordinación.
17. Presentar la correspondiente excusa por escrito, cuando por enfermedad, calamidad doméstica u otro motivo haya faltado a la institución o alguna de las actividades. La excusa debe ser firmada por el padre, madre de familia o acudiente. Una vez incorporado a la institución y pasados 3 días después de una ausencia sin recibir la excusa la falta se considera injustificada y las evaluaciones TENDRAN UNA VALORACION CORRESPONDIENTE A DESEMPEÑO BAJO. No se aceptan excusas verbales o por teléfono.
18. Todo permiso para retirarse del colegio debe solicitarse por escrito a la coordinación. Dicho permiso deberá presentarse antes de las doce del día

para gestionar la salida del estudiante. No se aceptan solicitudes verbales o telefónicas para que un alumno se retire antes de terminar la jornada. La coordinación se reserva el derecho de aceptar, rechazar o verificar los permisos solicitados.

19. Mantener limpias todas las áreas del colegio y usar con pulcritud y respeto para si mismo y para los demás los servicios sanitarios.
20. Usar adecuadamente las carteleras del colegio evitando daños en muros y paredes.
21. Abstenerse del porte, uso, promoción, obsequio o distribución de objetos esotéricos, tales como: tabla Owija, cartas del Tarot o similares, que van en contra de la formación religiosa del colegio.
22. Cumplir y respetar los horarios de llegada y de las actividades pedagógicas y culturales programadas en la Institución.
23. Permitir el desarrollo normal de las clases como muestra de respeto al docente y derecho al estudio de sus compañeros.
24. Abstenerse de jugar con balones en corredores, salones y dependencias distintas a las canchas y zonas asignadas para ello.
25. No permanecer en las aulas de clase en los momentos de descanso.
26. Contar con los permisos de coordinación para asistir a los ensayos de actividades culturales durante el horario normal de clase.
27. Es obligatoria la asistencia a todos los eventos donde los estudiantes son convocados para representar a la Institución.
28. Mantener un buen comportamiento a la hora de salida.
29. Abstenerse de traer y utilizar en la Institución celulares, reproductores de música o aparatos tecnológicos cuando no sean requeridos por los docentes para un fin pedagógico. Los estudiantes tienen la responsabilidad de cuidar dichos implementos.
30. Seguir el debido proceso en caso de presentar alguna inconformidad con docentes o compañeros. Docente, director de grupo, coordinación, (PQRS).
31. Decir siempre la verdad.
32. No consumir alimentos en los salones ni biblioteca, así como no mascar chicle en actos culturales ni durante las clases.
33. No traer productos para venta en el colegio.
34. Abstenerse de utilizar el nombre y el uniforme del plantel en actividades diferentes a las Institucionales.
35. Evitar el exhibicionismo con manifestaciones amorosas (noviazgo) dentro del colegio.

36. Portar durante la jornada de estudio la agenda escolar.
37. Tener y utilizar los implementos de estudio necesarios para su desempeño escolar.
38. Informar ante las autoridades de la Institución cualquier acoso o abuso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa (LEY 1620).

Artículo 25º - Incentivos Para Los Alumnos

Los incentivos formalmente considerados por el Colegio son:

1. Reconocimiento público por méritos y logros alcanzados en diversas actividades.
2. Izar el Pabellón Nacional: Los estudiantes que durante cada periodo obtengan un rendimiento académico muy superior o se destaquen por fomentar la Sana Convivencia.
3. Matrícula de honor: Otorgar un descuento del 50% en la matrícula a dos estudiantes que se hayan destacado el año inmediatamente anterior, por su alto rendimiento académico y por su Sana Convivencia. Dichos estudiantes serán considerados como el perfil del estudiante Juvenilía a seguir. Este reconocimiento se hará en acto público dentro de la institución, frente a la Comunidad educativa.
4. Mención de honor al talento artístico: Se entrega a los estudiantes que se destacan en cada uno de los énfasis artísticos en las secciones (Preescolar, Primaria, Bachillerato).
5. Medalla a la excelencia académica: Se concede a los estudiantes de cada grado que a juicio de la comisión se hayan destacado por su excelente rendimiento académico y por su Sana Convivencia.
6. Medalla de permanencia: Para los bachilleres que hayan cursado desde Pre-escolar en el Colegio.
7. Medalla al mejor Icfes: Se otorga al estudiante de grado undécimo que obtenga los mejores resultados en las pruebas Saber 11.
8. Placa de honor: Al bachiller que tiene el mejor perfil de Juvenilía, en su promoción. La elección es competencia del Consejo Académico.

CAPÍTULO VII - DE LOS PADRES Y ACUDIENTES

Artículo 26° Perfil del padre y madre de familia:

1. **Responsable:** Cumplir con las obligaciones que requiere la educación de su hijo o hija. Estar atento al desarrollo de su hijo, informándose sobre su rendimiento académico y comportamiento.
2. **Comprometido:** Cumplir con las normas del Manual de Convivencia de la Institución.
3. **Participativo:** Vincularse a las diferentes acciones, proyectos y actividades programadas por la Institución y que favorecen el mejoramiento continuo.
4. **Recursivo:** Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo.
5. **Leal:** Tener sentido de pertenencia con la Institución, respetar y defender su nombre.

Artículo 27° Los Compromisos Adquiridos

Los padres o acudientes legales de los estudiantes del Colegio Juvenilia adquieren los siguientes compromisos y deberes en el momento de firmar la matrícula y el contrato civil de prestación de servicios:

1. **Con la Institución:** Firmar la matrícula en la fecha señalada por el Colegio. (Esta información se da a conocer por medio de circular).
 - a. Cancelar cumplidamente el valor de la matrícula tal como se establece en el pagaré y en el contrato de prestación de servicios educativos.
 - b. Cancelar los costos mensuales del servicio educativo y de transporte escolar, adquiridos con el Colegio en las fechas establecidas en el pagaré y en el contrato de prestación de servicios educativos, consignando en la entidad financiera determinada por la institución para tal fin.
2. **Con sus Hijos:** Ser copartícipes involucrados, interesados e informados del proceso educativo integral de sus hijos, entendiendo y aceptando la responsabilidad que esto conlleva.

Parágrafo.- El colegio se reserva el derecho de admisión de cualquier estudiante al año siguiente.

Artículo 28º - Derechos de los Padres o Acudientes

1. Ser tratado con respeto a su dignidad como persona, reconociendo que como tal es sujeto de derechos y deberes.
2. Conocer clara, oportuna y ampliamente, las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y disciplinarias, relacionadas con la formación integral de los alumnos.
3. Recibir información oportuna sobre la situación académica y el comportamiento de su hijo (a).
4. Solicitar explicación acerca de situaciones que se presenten en el Colegio utilizando el conducto regular (Maestro- Director de grupo – Coordinadora – Rector).
5. Ser atendido respetuosa y diligentemente por los profesores, por las directivas y demás personal del Colegio en jornada de trabajo de acuerdo con el horario de atención estipulada por la institución (con cita previa o en caso urgente mediante comunicado).
6. Expresar con toda libertad y respeto de la opinión ajena sus ideas y propuestas que contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
7. Participar en todas las actividades que le conciernen programadas por el Colegio para beneficio de la comunidad educativa.
8. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones académicas y disciplinarias de sus hijos(as), mediante el informe de cada periodo académico.
9. Recibir orientación y asesoría para lograr un mejor desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
10. Elegir o ser elegido como Representante al Consejo de Padres; y en este, Representante al Consejo Directivo de la Institución.
11. Participar en el Comité de Convivencia Escolar una vez haya sido elegido como representante de los padres de familia. (Ley 1620).
12. Obtener recibo o constancia por cada pago que efectúe a favor del colegio.
13. Recibir orientación por medio de las escuelas para padres.
14. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y promoción de los estudiantes así como el debido proceso académico y disciplinario.

Artículo 29° - Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Los padres son modelo de identificación de los más vivos y duraderos ejemplos en la vida de sus hijos(as); de ahí que todas las experiencias positivas que le proporcionen al hijo, constituyen un factor educativo decisivo en su formación como persona de bien.

1. Inculcar en sus hijos(as) el amor y respeto a la persona, sentido de dignidad y soberanía personal, y demás valores que le permitan enfrentar la vida con dignidad, seguridad y optimismo.
2. Proveer a sus hijos e hijas de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas como de ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Asegurar la educación permanente de sus hijos(as).
5. Asumir el compromiso y las obligaciones que se contraen al momento de la matrícula.
6. Participar en la formación integral que el Colegio brinda a sus hijos, fomentando el diálogo con ellos, con los educadores y teniendo en cuenta las recomendaciones que se les hacen para orientar a sus hijos.
7. Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa; esto es, no agredir con hechos y/o palabras al personal directivo, administrativo, docente, padres, alumnos(as) y demás personal vinculado con la institución.
8. Presentarse al Colegio cuando las directivas y/o profesores lo soliciten, tanto a las reuniones de padres para entrega de informes como las de carácter general o extraordinario por razones académicas, disciplinarias, sociales, de integración o escuela de padres.
9. Garantizar la asistencia de sus hijos(as) al Colegio, evitar su inasistencia sin justa causa.
10. Informar al director de grupo o al coordinador sobre los cambios notorios de comportamiento que observen en sus hijos(as), (positivos o negativos).
11. Conocer y seguir la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Humanos o una situación que lo amerite.

12. Brindar a sus hijos(as) los estímulos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza aprendizaje y de formación personal.
13. Inculcar en sus hijos(as) el respeto, la consideración y la gratitud que el maestro merece y nunca denigrar de él, para lograr que ellos conserven su buena imagen y facilitar la buena relación maestro-alumno.
14. Dar aviso oportuno y por escrito de las faltas de asistencia de sus hijos(as) y presentarse a cancelar la matrícula cuando sea necesario retirarlos del plantel.
15. Cancelar el valor de la pensión durante los 05 primeros días de cada mes y enviar el respectivo recibo al Colegio, para su registro y control.
16. Cancelar el servicio de transporte durante los diez primeros días de cada mes. Este servicio lo presta un transportador privado el cual puede dejar de hacerlo, si el estudiante presenta mora en el pago.
17. Pagar una sanción equivalente al 20% del valor de todo cheque devuelto como lo establece el Código de Comercio.
18. Atender diligentemente las recomendaciones que el Colegio haga para el seguimiento o plan de actividades de consolidación del niño o el joven según lo requiera.
19. Asumir el pago de los daños ocasionados por su hijo(a) a las personas o bienes del Colegio o de los miembros de la comunidad educativa.
20. Proveer a sus hijos(as) de los uniformes completos para cada ocasión.
21. Percatarse de la buena presentación personal de su hijo(a); esto es, que lleve el uniforme completo y limpio según las normas de higiene y aseo.
22. Proporcionar a sus hijos(as) los útiles, implementos y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento y buen desarrollo, incluyendo los instrumentos musicales, y demás utilería artística y/o académica que se requiera.
23. Comunicar con anterioridad el traslado de residencia, como información importante para el Colegio y para efectos de cambio de la ruta de bus, con el Coordinador de Transporte y con el Coordinador/a.
24. Cumplir con las fechas y horarios establecidos por la institución para tramitar la matrícula, entrega de boletines, citas y toda actividad que se derive de la permanencia del alumno en la institución; los padres de familia y/o acudientes, deben dar cumplimiento a los horarios de atención o citación y evitar estar permanentemente en la institución interrumpiendo las actividades académicas de los estudiantes. La presentación personal de los padres al acudir a las citas en la institución debe ser adecuada y respetuosa.

25. Proceder a cancelar la matrícula del alumno cuando se presente el abandono de las labores académicas por cualquier motivo y en un plazo comprendido dentro de los diez siguientes al hecho.
26. Velar por la higiene corporal, la limpieza y presentación personal de sus hijos o acudidos como una muestra de respeto con la institución y su comunidad.
27. Mantener en forma permanente una relación de respeto con directivos, docentes, personal administrativo, de servicio y estudiantes. El colegio no se hace responsable de las relaciones que más allá de carácter pedagógico se establezcan con los docentes tales como negocios, compromisos comerciales, etc.
28. El colegio advierte que no considera conveniente que los docentes dicten clases extras a los estudiantes, pagados por los padres de familia o acudientes o tercera persona.
29. Respetar las indicaciones y normativas de la Institución respecto al ingreso a los diferentes espacios del colegio.
30. Para la celebración de los cumpleaños de los estudiantes de Preescolar se debe enviar solicitud a la Coordinación de preescolar y primaria. Esta actividad será autorizada para realizarse los días jueves a las 2 últimas horas académicas.
31. Colaborar con su(s) hijo(s) en la elaboración de tareas, trabajos, proyectos y enterarse del cumplimiento para evitar distorsión en los propósitos y objetivos fijados por la institución.
32. Respetar las instrucciones de los profesores, en cuanto a la elaboración de ejercicios y tareas.
33. Controlar la utilización del tiempo libre de sus hijo(a)s, enterarse de las actividades que realiza fuera de la casa y de los amigos que tiene.
34. Por razones de seguridad y organización los padres de familia u otros terceros no deben enviar a la portería o recepción del colegio: trabajos, tareas o materiales olvidados en casa.
35. Cuando se presenten dificultades de pareja entre los padres de familia, el colegio y el estudiante deben quedar por fuera de los conflictos conyugales, toda solicitud de uno de los padres en contra de los derechos del otro padre, sólo será acatada por la institución mediante la presentación de orden expresa y escrita de un juzgado de familia o institución legal.
36. En caso de padres separados, el colegio no debe ser utilizado como sitio de visitas al menor que no vive con uno de sus padres, toda vez que se

- interrumpiera el normal desarrollo de las actividades académicas y perjudique el desempeño escolar del estudiante.
37. Se considera falta grave denigrar de la Institución Educativa o de las personas que en ella laboran y se sugiere a los padres de familia, cambio de colegio.
 38. Por seguridad de nuestros estudiantes, es prohibido el ingreso a los padres de familia, acudientes o familiares a las aulas de clase sin la debida autorización.
 39. Todos los padres de familia y acompañantes que traigan a sus hijo(a)s los deben dejar uniformados en la puerta de ingreso a la Institución; una vez sean recibidos por el personal de la Institución, deben retirarse para no interferir en el cuidado, atención y seguridad de nuestros niño(a)s y jóvenes.
 40. Si el acudiente o padre de familia no atiende a los llamados y citaciones del colegio, el RECTOR de la Institución pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que intervenga, fundamentado en el artículo 15, 38 y 39 de la ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia).

CAPÍTULO VIII - DE LOS EMPLEADOS Y DOCENTES

Artículo 30º - Perfil del Docente

1. **Leal:** Demostrar pertenencia institucional en todo momento y lugar.
2. **Que tenga Vocación:** Buscar permanentemente resultados de calidad en su actividad pedagógica diaria.
3. **Idóneo:** Docentes altamente calificados en su área y de permanente actualización.
4. **Humano:** Poseer una sólida formación humanística, ética y estética que sirva de referencia al estudiante en el respeto por los DDHH y los principios democráticos.
5. **Creativo:** Alcanzar la excelencia implementando procesos en su práctica pedagógica, acordes al modelo pedagógico de la Institución.
6. **Comprometido:** Ser responsable de la formación integral de los educandos.

Artículo 31º - Derechos de los Docentes

1. Participar en el gobierno escolar eligiendo y/o siendo elegido democráticamente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 21, 28 y 29 del Decreto 1860 de agosto de 1994.
2. Organizar actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales, de proyección a la comunidad, con la aprobación de las directivas del colegio.
3. Utilizar adecuadamente y con responsabilidad la infraestructura con que cuenta el colegio.
4. Ser tratado con respeto a su dignidad como persona, reconociendo que como tal es sujeto de derechos y deberes.
5. Conocer clara, oportuna y ampliamente, las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y disciplinarias, relacionadas con la formación integral de los alumnos.
6. Solicitar explicación acerca de situaciones que se presenten en el Colegio utilizando el conducto regular (Maestro- Director de grupo – Coordinadora – Rector).
7. Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto Institucional.
8. Conocer con tiempo la programación, asignación académica, horarios y demás responsabilidades que le asigne la Institución de acuerdo a su cargo.
9. A ser estimulados cuando se hagan merecedores a ello.
10. Disfrutar de vacaciones remuneradas de conformidad con lo establecido en el contrato de trabajo.
11. Ser informados de comunicaciones que les afecte laboral y profesionalmente.
12. Recibir las remuneraciones y las prestaciones sociales asignadas según el cargo docente.

Artículo 32º - Deberes de los Docentes

1. Al finalizar las actividades académicas el docente encargado debe responder por el inventario completo de los materiales de la sala, talleres o laboratorios a su cargo.

2. Buscar de manera permanente el mejoramiento de la calidad del proceso educativo y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y la actualización continua, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Educar a los alumnos en los principios democráticos y el respeto a la ley y a las instituciones e inculcar el amor los valores Históricos y Culturales de la Nación.
4. Mantener una conducta ética intachable acorde con su función como maestro.
5. Mantener relaciones cordiales con los Padres de Familia, acudientes, alumnos, personal de servicios y compañeros de trabajo, promoviendo el diálogo permanente entre el Colegio y el Hogar.
6. Enseñar y practicar la Protección del Medio Ambiente, la Ecología y la preservación de los recursos naturales.
7. Promover permanentemente la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad La Confraternidad, la Cooperación y la Formación de Valores.
8. En caso de ser elegido, representar a los docentes en el Consejo Académico y Consejo Directivo de la Institución y aportar en ellos sus ideas y sugerencias para el mejoramiento permanente de la tarea educativa.
9. Hacer parte de la Comisión de Evaluación y Promoción y participar activamente en sus decisiones.
10. Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en el manual de funciones.
11. Estar en constante comunicación con los Directores de Grupo para un mejor seguimiento y formación de los alumnos.
12. Asistir a los cursos de capacitación y actualización programados por la Institución en los horarios establecidos previamente.
13. Cumplir la jornada laboral y los compromisos establecidos con la Institución.
14. Realizar los turnos de acompañamiento que le sean asignados durante la jornada o en las actividades fuera del Colegio.
15. Realizar un adecuado seguimiento, observación y análisis de los alumnos, consignándolo en el libro del observador del alumno.
16. Aplicar en el trabajo pedagógico las recomendaciones que el orientador profesional (psicología) indique. Consignar periódicamente en el observador del alumno este seguimiento.
17. Dirigir, acompañar y velar por el buen comportamiento de los alumnos en las actividades fuera del plantel educativo, tales como: salidas educativas, conciertos u otros.

18. Participar en la ejecución de actividades complementarias que se le asignen con la responsabilidad que esto requiere.
19. Presentar a la coordinación en el tiempo designado, las tareas relacionadas con la planeación, ejecución y evaluación de su labor.
20. Estar en permanente comunicación con la coordinación sobre las situaciones que considere importante, para el buen funcionamiento de la institución.
21. Velar por el buen manejo de las relaciones con los Padres de Familia y estar en comunicación con ellos cuando sea necesario.
22. Asistir a las Juntas, Jornadas Pedagógicas y Consejos de Profesores para coordinar actividades.
23. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
24. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
25. Planear y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo conforme al modelo pedagógico y al respectivo plan de área.
26. Planear talleres que permitan el normal desarrollo de las clases, cuando por algún motivo se encuentre ausente.
27. No excluir a ningún estudiante de las actividades o espacios académicos sin previo trámite de un debido proceso o sanción impuesta por autoridades competentes dentro de la Institución.
28. Estar dispuesto a trabajar en forma integral y en equipo con los demás colegas.
29. No tener manifestaciones amorosas con sus colegas, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
30. Portar adecuadamente el uniforme institucional.
31. Presentarse puntualmente a la Institución, a las clases y actividades programadas.
32. Presentar el respectivo documento que soporte su ausencia, ya sea de salud o de fuerza mayor cuando se ausente en horas laborales.
33. No consumir o tener en su posesión licor, ni presentarse a la institución bajo sus efectos o el de sustancias psicoactivas, ni fumar en las instalaciones del Colegio, en el bus y en toda actividad programada por el Colegio.

Artículo 33º - Estímulos a los Docentes

Acceder al plan de beneficios del Colegio que se defina anualmente de acuerdo a las posibilidades presupuestales y a la planeación estratégica.

Artículo 34º- La Dirección de Grupo

El docente encargado de la dirección de grupo tendrá, además, los siguientes deberes:

1. Al comienzo de cada año escolar y durante el desarrollo de las clases de ética, leer y comentar para enriquecer el Manual de Convivencia con su grupo. Igualmente, informar a los estudiantes sobre toda modificación que se hiciera de éste. Estas lecturas y actividades relacionadas con el Manual, deben ser anotadas en los registros de clase.
2. Respetar las instancias de seguimiento para que se cumpla a cabalidad el debido proceso.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a los estudiantes.
4. Llamar a lista al iniciar la jornada escolar, registrar inasistencia en su planilla y entregar dicho reporte a la coordinación.
5. Revisar diariamente la agenda escolar establecida.
6. Estar enterado de las situaciones conflictivas de los estudiantes del curso a su cargo, promover su análisis y lograr junto con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
7. Permitir la entrada a clase sólo a los estudiantes que porten el Pase de entrada a clase, diligenciado por la coordinación.
8. Efectuar la revisión matutina con respecto al uniforme, la presentación personal, el orden y aseo de los estudiantes.
9. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres o acudientes para coordinar la acción educativa.
10. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y rendimiento académico, en colaboración con el personal del Equipo de Apoyo: Docentes y coordinación.
11. Diligenciar los formatos de control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
12. Velar por el orden, aseo y buena presentación de su salón de clase.

Artículo 35° - Derechos de los Directivos

Son Derechos de los/as Directivos/as, los contemplados en el Manual de Cargos del Colegio y de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 36° - Deberes de los Directivos

Son Deberes de los Directivos/as, los contemplados en el Manual de Cargos del Colegio y de la Constitución Política de Colombia.

Artículos 37° - Compromisos adquiridos de los empleados

1. La relación laboral del empleado y las autoridades del Colegio Juvenilia está regulada por el contrato de trabajo y el presente Manual de Convivencia.
2. El carácter de empleado del Colegio Juvenilia se adquiere desde el momento de la firma del contrato de trabajo hasta la culminación de éste por término regular o por cancelación unilateral o bilateral antes de la fecha del término estipulado. Por lo tanto, su comportamiento durante el término del mencionado contrato será consistente con los principios que rigen en la institución y bajo la premisa fundamental de que educamos con nuestro ejemplo.

Artículo 38° - Derechos de los Empleados

1. Beneficiarse de las garantías que se deriven de la Constitución Política de Colombia, de las leyes de la República y de las normas internas del Colegio Juvenilia.
2. Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social de acuerdo con los requisitos que determine el Colegio.
3. Ser tratados en forma respetuosa por los directivos, colegas, padres de familia, estudiantes y demás empleados.
4. No ser discriminados por razones de sexo, raza, origen, religión, filosofía u opinión política.
5. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según lo establecido por las normas internas del Colegio.

6. Disfrutar de las vacaciones colectivas remuneradas según lo establecido en el contrato de trabajo.
7. Acceder a equipos, previa capacitación que le permitan cualificar el trabajo que desarrolle en la institución.
8. Elegir y ser elegido en los organismos administrativos y de dirección que contemplen su participación.
9. Recibir oportunamente la remuneración y las prestaciones sociales asignadas, según su cargo y contrato de trabajo.

Artículo 39º - Deberes de los Empleados

1. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política y las leyes de la República, así como del Manual de Convivencia y demás normas establecidas por el Colegio.
2. Promover el sentido de pertenencia a la Institución, reflejando un comportamiento congruente con la filosofía de la misma.
3. Cumplir con las normas internas del Colegio.
4. Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o discriminación política, religiosa, racial o de cualquier índole entre colegas y/o estudiantes.
5. Trabajar en forma integrada con sus colegas de manera que propicie la unión, colaboración y beneficio para la comunidad educativa.
6. Entregar puntual y oportunamente los documentos que permitan mantener actualizada su hoja de vida.
7. Acatar las disposiciones contempladas en el contrato de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.
8. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser leal al Colegio y brindar juicios críticos y posibles soluciones que ayuden al mejoramiento del mismo.
10. No presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos.
11. No consumir o tener en su posesión licor, sustancias psicoactivas ni fumar en las instalaciones del Colegio, en el bus y en toda actividad programada por el Colegio.
12. Dar ejemplo de puntualidad, veracidad, justicia, responsabilidad y dominio propio, teniendo en cuenta que su labor incluye el aspecto formativo.
13. Poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas en los cursos de capacitación y de actualización en los cuales hayan participado.

14. Cumplir la jornada laboral asistiendo puntualmente a cada labor asignada que le corresponda de acuerdo con las normas vigentes, teniendo en cuenta el horario establecido en su respectivo departamento.
15. Participar y asistir a las reuniones, actividades de capacitación y actividades extra-escolares, convocadas por las directivas del Colegio y por los jefes de departamento, para las cuales se podrán utilizar los sábados y/o horarios adicionales a la jornada laboral.
16. Cumplir con reemplazos que les sean asignados observando una activa participación en estas labores, manteniéndose al tanto de las incidencias que puedan ocurrir en su desarrollo.
17. Amonestar a los estudiantes cuando sea necesario, con palabras que no afecten su dignidad ni su autoestima.
18. Ejecutar con estricto cumplimiento las funciones asignadas a su respectivo cargo.
Portar siempre y adecuadamente el uniforme Institucional.
19. Cumplir las demás funciones que les sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
20. Atender a los padres de familia cuando sea necesario, con respeto y puntualidad solamente en el lugar asignado para la cita.
23. Ejercer la labor asignada con honestidad y responsabilidad, respetando las diferentes opiniones.
24. Velar para que los estudiantes cumplan con el deber de cuidar los muebles y equipos que están bajo la responsabilidad de los empleados, e informar lo correspondiente a la autoridad competente.
25. Por razones de seguridad ningún empleado podrá recibir encargos para estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO IX – REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Artículo 40° Reglas de higiene personal y salud pública

1. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la Institución es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa
2. Cada grupo debe velar por el orden y aseo de los salones, corredores y demás dependencias que utilizan.

3. Los encargados de la tienda escolar deben cumplir con lo reglamentado por ley en lo concerniente a la manipulación de alimentos y tener un especial cuidado con el manejo de los residuos desechables para evitar cualquier riesgo de contaminación. Han de ser depositados en los recipientes provistos para ello.
4. Arrojar la basura en los sitios destinados para ello, teniendo en cuenta la clasificación de residuos.
5. Antes de terminar cada clase el docente dispone de 5 minutos para orientar el orden de los pupitres, recoger la basura, limpiar tablero y dejar el salón disponible para la hora siguiente. Al finalizar la jornada, el docente de la última hora de clase orienta y acompaña a los estudiantes para dejarlo en condiciones de orden y aseo.

Artículo 41°. Aseo personal

Todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la institución, el estudiante debe cumplir las siguientes normas de higiene personal:

1. Bañarse todos los días
2. Mantener los dientes cepillados
3. Portar las uñas limpias y cortas, para las estudiantes solo se permiten usar tomos claros en maquillaje.
4. Mantener el cabello limpio. Bien peinado evitando utilizar adornos que no sean acordes al uniforme.
5. Mantener las orejas y oídos limpios.
6. Usar el uniforme y los zapatos limpios y acorde con los parámetros establecidos por la institución.

Artículo 42° Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas

Para el manejo de estos casos, el colegio, tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) en donde obliga a las instituciones educativas a dar protección integral a los jóvenes que presenten estas dificultades, para lo cual se tendrá en cuenta la RAI Institucional y los siguientes aspectos:

1. Cuando un estudiante es sorprendido consumiendo sustancias psicoactivas será llevado a la coordinación, la cual hará una breve descripción de los hechos y

permitirá al estudiante hacer los descargos, en compañía del psicólogo o psicóloga citando a su acudiente para informarle de los hechos.

2. La psicóloga o psicólogo debe remitir al estudiante con previa notificación a su acudiente a las entidades encargadas de tratar estos casos para que brinden la ayuda adecuada al estudiante implicado, le pueda dar una orientación al padre de familia o acudiente y pueda brindar a la institución una orientación sobre el manejo de estos casos.

3. El padre de familia y el estudiante deben traer los reportes de diagnósticos a la institución y el tratamiento que se llevará a cabo para el caso en particular.

4. Una vez conocido el diagnóstico del estudiante, se determinará con el estudiante y su acudiente las medidas correctivas, académicas y disciplinarias que se llevarán a cabo.

5. La institución se compromete a apoyar en el proceso de orientación y asesoría al estudiante que presente esta situación siempre y cuando evidencie el compromiso del estudiante y su acudiente en continuar con el proceso de rehabilitación.

6. En caso de no cumplimiento con los compromisos establecidos por la familia y el estudiante, se tendrán en cuenta las sanciones descritas en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO X – NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 43° Horario de Estudiantes

1. Los horarios, intensidad horaria, así como las actividades pedagógicas y complementarias, serán determinadas por el Departamento de Planeación y Currículo, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el Proyecto Educativo Institucional.
2. El horario de las clases en el Colegio Juvenilia es:

HORA	ACTIVIDAD
7:00 - 7:10	D. GRUPO
7:10 – 9:40	CLASE
9:40 - 10:00	DESCANSO
10:00 - 12:25	CLASE
12:25 - 1:15	DESCANSO
1:15 - 3:30	CLASE

Artículo 44º - Tardanzas

1. Se llamará a lista todas las mañanas, durante dirección de grupo y así mismo en cada una de las clases siguientes, registrando la inasistencia y/o tardanzas en las respectivas planillas.
2. Los estudiantes que lleguen al Colegio después de iniciadas las clases, deben presentarse a la oficina de la Coordinación, quien tendrá en cuenta el motivo de la tardanza y la validez de su justificación para expedir el pase de ingreso a clase.
3. El 25% del total de horas clases perdidas por el alumno ya sea por ausencias y/o acumulación de tardanzas causarán la reprobación del año escolar.
4. Si las tardanzas y/o ausencias se hacen reiterativas (5), se citará al padre de familia para que firme acta de compromiso.
5. Si después de la firma de compromiso el estudiante persiste en las llegadas tarde, será suspendido de la primera hora de clase.

Artículo 45º - Asistencia

1. Los estudiantes no deben ausentarse del Colegio por vacaciones en épocas diferentes a las ya establecidas en el cronograma escolar. Al faltar con esta norma, el padre de familia será responsable de hacer lo necesario para nivelar a su hijo en el proceso educativo.
2. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada ante la Coordinación, en carta firmada por padres o acudientes. Cuando se trate de enfermedad, presentará la correspondiente excusa médica.
3. En lo posible, los padres deberán solicitar las citas médicas y odontológicas de sus hijos en horas de la tarde, después de la jornada escolar.

Artículo 46º Pautas de presentación Personal de Estudiantes y Uniformes**En los varones:**

- Camibuzo blanco con el logo símbolo del colegio
- Pantalón beige
- Medias blancas (no tobilleras) o del color del pantalón
- Zapatos de cuero color café.
- Correa de color marrón o café.

En las mujeres:

- Camibuzo blanco con el logo símbolo del colegio
- Pantalón beige
- Medias blancas (no tobilleras) o del color del pantalón
- Zapatos de cuero color café.

Artículo 47º - Normas para el uso del Uniforme de Diario

1. No se permite el uso de: suecos, sandalias, zapatos con talón destapado, tenis, zapatos de tacón alto o zapatos de tela.
2. Los estudiantes de grado 11º pueden usar la chaqueta que los identifica.
3. Todo estudiante que, por motivo de fuerza mayor, no se pueda presentar al Colegio con el uniforme completo, debe reportarse a la respectiva Coordinación con una excusa escrita por sus padres.
4. El estudiante que desee usar camiseta interior podrá hacerlo, siempre y cuando sea blanca y sin emblemas.

Artículo 48º - Uniforme de Educación Física**En los varones y en las mujeres:**

- Camiseta blanca con el logo símbolo del colegio
- Sudadera azul con el logo símbolo del colegio
- Pantalóneta azul con el logo símbolo del colegio
- Medias blancas (no tobilleras)
- Zapatillas blancas

Artículo 49º - Vestuario Clase de Artes Escénicas

Para uso exclusivo en la clase de danza y teatro las estudiantes deben portar el siguiente uniforme:

En los varones y en las mujeres:

- Camiseta negra con el logo que representa las artes escénicas y el nombre del colegio.
- Sudadera negra con el nombre de Artes escénicas.

Artículo 50º - Normas para el Uso del Uniforme de Educación Física

1. El uniforme de educación física se usará únicamente en los días asignados, según el horario escolar.
2. La sudadera azul no podrá ser reemplazada por ninguna otra prenda, tales como: "lycra", pantalón elástico ceñido al cuerpo, licra larga, etc.
3. Durante las prácticas deportivas, los estudiantes tienen que permanecer con la camiseta puesta y en ningún caso hacer la práctica en camiseta interior o con el torso desnudo.
4. Si el estudiante lo desea, podrá usar camiseta interior pero ésta debe ser totalmente blanca, sin emblemas y no podrá ser visible por las mangas ni por el borde inferior.
5. Ningún estudiante podrá estar descalzo en clase por los predios del colegio.
6. Ningún estudiante caminará pisando el contrafuerte de sus zapatos.
7. Los estudiantes mantendrán los cordones de sus zapatos amarrados.

Artículo 51° Normas de la Cafetería Escolar

La cafetería escolar es un lugar de servicio para todo el personal del colegio, que dispone del servicio de lonchera, tienda y almuerzo. Las normas a tener en cuenta son:

- La cafetería escolar tiene horas señaladas para atender a los estudiantes, fuera de estas horas el uso de la misma está prohibido.
- Guardar el orden en las filas, respetando la separación de los estudiantes de primaria y bachillerato.
- En caso de reclamación se debe hacer en forma cortés y respetuosa a la persona indicada.
- La cafetería debe cumplir con las normas de higiene, control y listas de precios
- Hacer uso de las canecas para la basura y devolver las bandejas con los recipientes al espacio destinado para ello. No se deben dejar estas en las mesas de la cafetería u otro espacio.

Artículo 52° – Normas de la Sala de Sistemas

1. Conservar el puesto asignado durante el año.

2. Dar buen uso a los computadores, ya que son para el servicio de toda la comunidad educativa.
3. Conservar en completo orden y limpieza la sala.
4. Abstenerse a consumir alimentos.
5. Asistir en los horarios de clase acordados por el colegio.
6. Es prohibido el uso de celulares en la sala.
7. En caso de daño parcial o total de equipos y/o materiales de la sala, el estudiante responsable se hará cargo de arreglarlo o la restitución de éste.
8. Solo deben ingresar los estudiantes a quienes corresponda las clases en ese momento.
9. Los estudiantes siempre deben estar acompañados por su profesor.
10. No se debe dejar en los computadores fotos o documentos personales.

Artículo 53º – Normas de los Laboratorios De Química Y Física

1. Los estudiantes deberán utilizar una bata blanca de manga larga bien presentada (planchada y limpia) y portar el material de seguridad solicitado de acuerdo a la práctica. (guantes, tapabocas). Este requisito es de carácter obligatorio.
2. Debe mantener un estricto orden y comportamiento
3. Deben seguir minuciosamente las instrucciones del profesor encargado y acatar las normas de seguridad para evitar accidentes.
4. Cuidar todos los elementos y material del laboratorio y una vez finalizada la práctica se debe dejar el sitio ordenado y limpio.
5. Cualquier daño que un estudiante cause dentro del laboratorio debe reportarlo y pagarlo.
6. No se debe manipular sustancias químicas sin informarse previamente de su naturaleza, propiedades físicas o químicas, peligros y precauciones.
7. No se permite el ingreso de bebidas, alimentos ni celulares en el laboratorio.
8. Nunca limpie sustancias químicas derramadas con trapos o aserrín. No agregue agua, deje que el docente o personal entrenado proceda o solicite información.
9. Evite el uso de disolventes orgánicos o combustibles para lavarse o limpiar sustancias químicas que le han salpicado.
10. No deje prendida la luz o aparatos al finalizar su trabajo.
11. Seguir indicaciones que aparecen en los laboratorios de química y física.

Artículo 54º – Normas en la Sala de Profesores Y Oficinas

1. La sala de profesores es un lugar de trabajo exclusivo para los docentes.
2. Los estudiantes no deben ingresar a la sala de profesores por ningún motivo.
3. Las oficinas y dependencias administrativas del colegio (rectoría, secretaria, coordinaciones, etc) son lugares privados a los cuales solo pueden acceder con previa autorización del encargado.

Artículo 55º - Normas en las aulas y en los pasillos

1. Los estudiantes deben observar normas de buena conducta y urbanidad dentro de los salones de clase.
2. No se permite permanecer en los salones durante los recreos (con excepción de los estudiantes que tienen permiso de un profesor y quien permanecerá con ellos).
3. Los salones deben quedar organizados al finalizar cada periodo de clase.
4. Al iniciar el año escolar cada estudiante recibe un locker en buen estado para su uso y es responsable de entregarlo en las mismas condiciones al finalizar el año escolar.
5. Los estudiantes no deben correr en las aulas, pasillos, ni realizar juegos que puedan ir contra del bienestar personal y el ambiente de cada sección.
6. Se debe hacer uso adecuado de las canecas de basura y mantener la sección limpia.
7. Todo estudiante y docente debe velar por el cuidado de paredes, escritorios, vitrinas, estantes, carteleras, ventiladores y todos los demás enseres que hacen parte del aula de clase.

Artículo 56º - Normas en los baños

1. Los estudiantes usarán únicamente aquellos baños que les corresponden tanto por sección como por género.
2. Cada cubículo dentro de los baños es para uso individual únicamente.
3. Los estudiantes deben hacer buen uso de las instalaciones de los baños teniendo en cuenta las siguientes normas básicas de higiene y cuidado:

- a. Usar las canecas disponibles para arrojar en ellas el papel higiénico y las toallas desechables y/o sanitarias.
 - b. Dar el uso adecuado a los elementos de higiene disponibles en los baños.
 - c. Usar las instalaciones sanitarias únicamente para necesidades fisiológicas y soltar el agua después usarlas.
 - d. No malgastar el agua de los lavamanos y duchas.
4. Los estudiantes no jugarán ni realizarán actividades en las zonas de los baños.
 5. El incumplimiento de estas normas ocasiona una falta disciplinaria.

Artículo 57º – Normas en la Sala de Audiovisuales

1. No rayar la silletería, pupitres y paredes.
2. Permanecer en silencio
3. No prender los equipo sin autorización
4. Cuando se proyectan videos que no sean material de la Institución debe ser revisado por el docente responsable.
5. No se permite el uso de la sala sin el acompañamiento de un docente.
6. Dentro de la sala no se debe consumir alimentos, ni bebidas, ni portar celulares, ipods, Mp3, Mp4.
7. Los estudiantes y el docente que realicen la actividad son responsables del orden y limpieza de la sala.
8. Los equipos solo deben ser manejados por el docente.
9. En caso de daño parcial o total de equipos y/o materiales de la sala, los estudiantes responsables se harán cargo del arreglo o de la restitución de estos.

Artículo 58º - Normas en los salones especializados de Arte

1. Mantener un comportamiento adecuado
2. Utilizar los instrumentos correctamente, sin interferir con la normalización de la Institución
3. Evitar ingerir alimentos y bebidas.
4. Evitar sacar los instrumentos musicales sin permiso del docente responsable.

5. Acatar las orientaciones y recomendaciones del docente durante el desarrollo de la clase.
6. Mantener el orden y aseo de estas salas, una vez finalice la actividad.
7. El estudiante debe responsabilizarse por daño o pérdida de los elementos o instrumentos propios de estas salas.

Artículo 59° - Normas Académicas

El presente Manual establece, las siguientes normas académicas para los estudiantes:

1. Asistir al Colegio con todos los útiles y materiales necesarios para su trabajo escolar.
2. Cumplir con todas las tareas y/o trabajos asignados.
3. Entregar puntualmente las tareas y/o trabajos asignados.
4. Asistir a las jornadas de recuperación de trabajo académico.
5. Presentar diariamente la Agenda escolar firmada por sus padres (Se aplica a las secciones de Preescolar y Primaria.)
6. No ausentarse por vacaciones extras o viajes programados en días escolares.
7. El estudiante que por tardanza a la jornada escolar no presenta evaluaciones, deberá hacerlo al final de la jornada del mismo día, en la oficina de la Coordinación Académica de la sección.
8. El estudiante que no haya asistido a una evaluación, debe informar por escrito el motivo de su ausencia en los 3 días hábiles siguientes a su regreso al Colegio. La autorización para presentar dicha evaluación la dará únicamente la Coordinadora Académica. La fecha y hora de la evaluación será fijada por el docente del área correspondiente.
9. Traer firmadas por sus padres o acudientes las evaluaciones que hayan sido enviadas a casa para tal fin.
10. Presentarse a las evaluaciones de recuperación en el horario y fecha establecidos por el colegio, teniendo como base lo estipulado en Decreto 1290 de 2009.
11. Asistir a las actividades de refuerzo y/o profundización programadas al final de cada periodo.
12. Cumplir con todas las exigencias que establecen el «seguimiento» o el «seguimiento estricto».

13. Cumplir con todas las exigencias que establece el «compromiso de permanencia» de carácter académico que el estudiante y su familia hayan aceptado.

Artículo 60° - Normas Disciplinarias

1. El comportamiento de los estudiantes será evaluado permanentemente bajo los criterios de nuestro modelo pedagógico.
2. Los estudiantes deben observar buen comportamiento, hacer usar lenguaje cortés. Tener normas de cortesía y ser respetuoso en sus relaciones interpersonales incluyendo la del noviazgo.
3. No se permite a los estudiantes mascar chicle.
4. No se permite a los estudiantes traer al Colegio teléfono, celular y beeper. Si el uso de éstos equipos se hace necesario por razones de seguridad, enfermedad o calamidad familiar, el padre de familia debe enviar al Colegio una carta de solicitud para obtener autorización.
5. No se permite a los estudiantes usar equipos electrónicos durante las actividades académicas, excepto si son solicitados por el docente con fin pedagógico.
6. Ningún estudiante podrá salir de los predios del Colegio durante la jornada escolar como tampoco podrá entrar a una sección diferente a la suya.
7. Dejar en custodia con la autoridad competente designada por el Colegio los dineros recolectados en las actividades realizadas por los estudiantes dentro del plantel. De lo contrario el Colegio no se hace responsable en caso de pérdida.
8. Los estudiantes deben guardar estricta puntualidad en las asambleas, clases, actividades culturales y deportivas del Colegio.
9. Llevar toda solicitud de permiso escrita por los padres a la oficina del Coordinador de Disciplina y Convivencia antes de finalizar el segundo descanso. El estudiante interesado es responsable de recoger el permiso autorizado en la oficina de la Coordinación de Disciplina y Convivencia.
10. El estudiante debe obrar con responsabilidad y hacer buen uso de su casillero, y tenerlo siempre con candado. No dejará sus pertenencias en las áreas de descanso y/o pasillos.
11. Los estudiantes podrán emplear equipos, herramientas, máquinas, instalaciones y/o demás enseres del plantel, toda vez que para ello haya recibido las instrucciones específicas para su buen uso y funcionamiento, y tengan el respectivo permiso y/o supervisión de la autoridad competente.

12. Todos los estudiantes, hombres y mujeres, deben mantener su cabello siempre limpio y en orden. (Corto y peinado)
13. Sin excepción, todos los estudiantes deben usar la camisa o blusa dentro del pantalón del uniforme de diario, bien sea en las instalaciones del Colegio o durante las actividades programadas fuera del plantel.
14. Los estudiantes deben entregar a sus padres o acudientes toda correspondencia del Colegio y devolver el desprendible firmado en los siguientes dos días hábiles.
15. Todo estudiante debe obrar con honestidad y responder con veracidad a sus profesores, coordinadoras y/o cualquier autoridad competente.
16. Todo estudiante debe cumplir con todas las normas establecidas en los diferentes capítulos del presente manual de convivencia.

CAPÍTULO XI - DE LAS FALTAS, EL DERECHO A LA DEFENSA, EL DEBIDO PROCESO Y SUS PROCEDIMIENTOS.

“Para la Corte es claro, que la Ley asignó a los establecimientos educativos públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia Ley y mediata de la Constitución Política” (...).

“De esta circunstancia particular resulta que las decisiones reglamentarias de alcance general adoptadas por la administración de un organismo educativo, tienen, en principio, un poder vinculante similar al de los reglamentos administrativos expedidos por una entidad pública, en cuanto están destinados a regular la vida estudiantil en lo relativo a los derechos y prerrogativas derivados en su condición de usuarios o beneficiarios de la educación, e igualmente en lo atinente a las responsabilidades que dicha condición les impone. De la relación armónica de derechos y deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se puede exigir a unos y otros, se logra el objetivo final cual es la convivencia creativa en el medio educativo” Corte Constitucional Sentencia T386/94.

Artículo 61º - Principios Generales Del Debido Proceso En La Aplicación De Correctivos Disciplinarios Y De Convivencia

1. Los correctivos deben aplicarse conforme a las normas del manual de convivencia.
2. Todo correctivo debe ser aplicado por el funcionario competente.
3. Siempre se debe seguir el conducto regular (Docente – Director de Grupo – Coordinador – Rector).
4. Se deben tomar en cuenta los criterios establecidos para el tratamiento de una falta.
5. El correctivo debe ser consecuencia general de una culpa o de una intención.
6. El correctivo debe ser proporcional a la naturaleza de la falta y al seguimiento del debido proceso.
7. Antes de aplicar un correctivo se debe recurrir siempre al diálogo, la persuasión y la conciliación con el alumno y en los casos que sea necesario con los padres de familia atendiendo siempre a un debido proceso y el derecho a la defensa.
8. Los correctivos que se apliquen no podrán comportar escarnio para el alumno o que afecten su dignidad personal.

Artículo 62º - Debido Proceso

Considerando que la disciplina en todas las actividades de la vida es el fundamento sobre el cual se apoya el proceso de crecimiento individual y colectivo, el Manual de Convivencia y el presente reglamento expone los criterios con los cuales se procede en el tratamiento de problemas disciplinarios y de convivencia.

El control persuasivo actúa bajo los diversos organismos e instrumentos que indiquen al individuo a proceder con las reglas, las normas, deseos e imperativos del grupo social. El control persuasivo es en educación el más funcional y por tanto prevalece su aplicación en la institución. Este tipo de control se logra a través de la sugestión, el diálogo, la conciliación, la concertación, el acuerdo, el ejemplo, el elogio, la recompensa y el reconocimiento.

El control coactivo emana del derecho de estado y sus aparatos y se cumple por medio de la fuerza o la sanción. En la institución el manual de convivencia regula la sana convivencia, las faltas y sus correctivos. Los correctivos deben

considerarse como actos de tipo formativo, reconstructivo y reflexivo que recalquen la falta cometida y permitan reflexionar al estudiante para que superen los actos negativos que van en contra de su formación y desarrollo de su personalidad.

El manejo de la disciplina y la corrección de las faltas tendrán como fundamento una búsqueda para que los educandos orienten el libre desarrollo de su personalidad, mediante la responsabilidad y la buena voluntad de sus actos. En consecuencia, no son permitidos los castigos físicos, corporales o todos aquellos que menoscabe la dignidad de la persona.

El Rector, Coordinadores, Directores de Grupo y Maestros, orientarán el comportamiento escolar de los educandos, en acción conjunta con los padres de familia, en procura de crear conciencia de una Disciplina de la Responsabilidad y el Respeto.

Según la gravedad del incumplimiento de sus deberes como alumno y del presente reglamento, se seguirá el debido proceso, así:

1. Diálogo personal con el estudiante y/o el grupo, acerca de la situación presentada.
2. Primer registro escrito en el observador del alumno. En la primera observación escrita el alumno expresará su opinión y firmará la observación respectiva. .
3. Segundo registro escrito en el observador del alumno, quien expresará su opinión y firmará la observación respectiva.
4. Tercer registro escrito en el Observador del Alumno. Se informará por escrito, en la agenda o por correo electrónico a los padres de familia del proceso vivido a la fecha y el procedimiento a seguir.
5. Citación a Coordinación para el establecimiento de compromiso de cambio.
6. Citación a Padres de Familia y firma del Acta de compromiso de convivencia. Solo por una vez. Los padres y alumnos expresarán su opinión y firmarán el acta respectiva.
7. Reunión del Comité de Convivencia Escolar y Comisión de Evaluación y Promoción para análisis del caso y toma de decisión de la acciones a tomar.
8. Suspensión temporal de actividad académica por un día, se notificará por escrito a los padres de familia.

9. Suspensión temporal de actividades académicas por tres días. Es competencia del Coordinador y/o el Rector. Se notificará por escrito a los padres de familia.
10. Después de la suspensión de actividad académica el alumno quedará con matrícula condicional según la gravedad de la falta a criterio del Comité de Convivencia y del Rector, y ante una nueva falta cualquiera que sea su gravedad se procederá a la cancelación de la matrícula sin apelación del o de la estudiante reincidente.
11. Cancelación de la matrícula. Cometida una falta considerada como muy grave en el presente manual de convivencia y como causal de cancelación de la matrícula, podrá inmediatamente decidirse la cancelación de la matrícula de estudiante. Siguiendo el debido proceso, los padres de familia serán citados a la rectoría para la notificación de la resolución de cancelación de la matrícula.
12. Cancelación de la matrícula ante la reincidencia continúa en las faltas al manual de convivencia. Siguiendo el debido proceso, los padres de familia serán citados a la rectoría para la notificación de la resolución de cancelación de la matrícula.

Artículo 63° - Faltas Leves

Todas aquellas que entorpezcan las actividades diarias del colegio, sin ir directamente en detrimento de la honra y de los bienes de la comunidad educativa. Esta falta se registra por escrito según el debido proceso. Son consideradas faltas leves:

1. El mal uso de los recursos e insumos de la institución: agua, papel higiénico, materiales de laboratorio, material de arte.
2. El mal uso de los espacios: biblioteca, casilleros, cafetería, zonas comunes.
3. Comportarse de forma inadecuada en las rutas del colegio (No atender los llamados de atención del conductor o el acompañante).
4. Participar, propiciar y/o encubrir la evasión de clases o actividades programadas en el colegio.
5. Mantener inadecuadamente su sitio de trabajo (Basura en el pupitre, el piso, rayones).
6. Faltar a los buenos hábitos, a las normas de urbanidad y de cortesía.
7. Utilizar vocabulario inadecuado.

8. Cualquier tipo de manifestaciones afectivas inapropiadas en el contexto escolar.
9. Omitir información institucional hacia los padres de familia y/o acudiente.
10. Llegar tarde a clases sin justa causa.
11. Irrespetar espacios destinados para uso exclusivo de hombres y mujeres.
12. Permanecer en el aula de clase durante los descansos.
13. Ingresar sin autorización a la sala de profesores.
14. Encubrir las faltas de sus compañeros o tratar de entorpecer una averiguación adelantada por los maestros y/o directivos.
15. Utilizar buzos y/o sacos diferentes a los del uniforme.
16. Manipular en horas de clases artefactos electrónicos, para un fin diferente al pedagógico.
17. Utilización de piercing en la lengua o lugares del cuerpo que sean visibles.
18. Utilización de maquillajes y esmaltes de cualquier color.
19. Portar el uniforme en mal estado o sucio.
20. Usar gorras o similares en el colegio, actos institucionales y transporte escolar.
21. Portar, usar, promover, obsequiar o distribuir objetos esotéricos, tales como tabla owija, cartas del tarot o similares.
22. Realizar actividades económicas dentro del colegio o durante los recorridos de las rutas.
23. Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Manual de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
24. Las disputas entre compañeros, o cualquier otro tipo de actos, que interfieran el desarrollo normal de la clase o el buen funcionamiento de la institución.
25. Las interrupciones injustificadas al desarrollo normal de la clase.
26. El incumplimiento de horario y actividades dentro de la jornada escolar.
27. La asistencia a clase sin el material escolar necesario, sin justificación.
28. La falta de trabajo en el aula.
29. Retirarse del salón de clase sin la autorización del docente.

Artículo 64º - Debido proceso y estrategias formativas para Faltas Leves

1. Diálogo personal con el estudiante y/o el grupo, acerca de la situación presentada.

2. La reincidencia en una falta, tiene por proceso el Registro escrito en el observador del alumno. En la primera observación escrita el alumno expresará su opinión y firmará la observación respectiva.
3. Segunda observación escrita en el observador del alumno. El alumno expresará su opinión y firmará la observación respectiva.
4. Tercera observación escrita en el Observador del Alumno.
5. Citación a Coordinación para el establecimiento de compromiso de cambio.
6. Cuarta anotación o registro de una falta grave: Después de los compromisos establecidos en coordinación y ante una nueva anotación se considerará el debido proceso para faltas graves.

Artículo 65º - Faltas Graves

Las faltas graves son aquellas que entorpecen o bloquean el normal desarrollo de las actividades preestablecidas atentando contra la integridad, la honra y el bienestar y/o propiedad de las instalaciones y enseres de la comunidad educativa. Son faltas graves:

1. Hurtar, adulterar o dañar el registro observador del alumno, registro de calificaciones, documentos, libros y cuadernos de los docentes o compañeros de la institución.
2. Irrespeto en los actos definidos por la institución (Izadas, presentaciones culturales y deportivas, visitas a sitios públicos).
3. Destruir parcial o totalmente cualquier equipo, material o dependencia de la comunidad educativa o la institución.
4. Reincidir hasta tres veces en faltas leves.
5. Denigrar del colegio dentro o fuera de él (portando o no el uniforme).
6. Dañar el entorno ecológico, la planta física y/o implementos de la institución
7. Hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajo, evaluaciones, permisos u otros tipos de documento. Portar, mostrar y/o divulgar material pornográfico u obsceno.
8. Evadirse de los predios de la institución o de las actividades pedagógicas institucionales desarrolladas fuera del colegio.
9. Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio de Coordinación, no estén justificadas.
10. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

11. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades de la institución.
12. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
14. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
15. Utilizar el nombre del plantel sin autorización de la Junta Directiva para efectuar paseos, rifas, bingos, colectas, agasajos u otras actividades similares.
16. Los actos de plagio académico.

Artículo 66º - Debido Proceso Y Estrategias Formativas Para Faltas Graves

1. Quinta anotación o en su defecto, anotación después de la falta grave: Reunión del Comité de Convivencia para análisis del caso y toma de decisión de las acciones a tomar. El Director de Grupo informará a los padres del estudiante o estudiantes implicados en la situación anómala de convivencia, los hechos acontecidos y los pasos a seguir el mismo día de los acontecimientos.
2. Suspensión temporal de actividad académica por un día. Se realiza trabajo pedagógico sobre la importancia de los valores y el respeto a la norma desde psicología. Se notificará por escrito a los padres de familia la falta cometida y las acciones restaurativas que se realizaron con los implicados en la situación.
3. Suspensión temporal de actividades académicas por tres días. Se tienen en cuenta acciones pedagógicas pertinentes a la falta. Se realiza trabajo desde psicología y familia.
4. Después de la suspensión de actividad académica el alumno quedará con matrícula condicional según la gravedad de la falta a criterio del Comité de Convivencia y del Rector, y ante una nueva falta considerada grave se tendrá en cuenta el debido proceso para faltas muy graves.

Artículo 67º - Faltas Muy Graves Que Son Causales De La Cancelación De Matrícula

El colegio Juvenilía establece que las faltas que atentan contra la honra, los principios básicos de la institución y la integridad física de algún miembro de la

comunidad educativa, son consideradas como faltas **muy graves y son causales de la cancelación inmediata de la matrícula:**

1. Todas las que las leyes de la República califican como delitos o contravenciones graves, esto es, las que en tal carácter son consideradas por el Código Penal y el Código de Policía.
2. Atacar físicamente a cualquier miembro de la comunidad.
3. Irrespeto a los miembros de la comunidad (agresión física, verbal y/o virtual).
4. Portar o esgrimir armas de fuego, corto punzante, cuchillos, navajas, almaradas y en general cualquier objeto que pueda causar daño a la integridad de la persona.
5. Apropiarse de dinero u objetos ajenos, de la persona o de la Institución.
6. Proferir vocablos que conlleven calumnias o injurias o que puedan lesionar la honra, el buen nombre, la reputación y la dignidad personal de directivos, docentes, padres de familia, alumnos, personal administrativo o de servicio de la Institución.
7. Colocar en Internet, o en algún medio electrónico imágenes, fotografías, escritos o comentarios que afecten la imagen o reputación de la Institución.
8. Colocar en Internet o en algún medio electrónico, imágenes, fotografías, escritos o comentarios que afecten la honra, el buen nombre, la reputación y la dignidad personal de directivos, docentes, padres de familia, alumnos, personal administrativos o de servicios de la Institución.
9. Distribuir o consumir cigarrillos dentro de la Institución, en los buses del mismo o fuera de la Institución portando el uniforme del colegio.
10. Portar, distribuir, obsequiar, vender o consumir drogas o sustancias ilícitas naturales o sintéticas de efecto psicoactivo en la Institución o en actividades externas programadas por la misma, las cuales ponen en peligro la salud de la persona y afectan la sana convivencia en la comunidad Juvenil.
11. Portar, vender, distribuir, obsequiar alcohol o sustancias embriagantes en la Institución o en actividades externas programadas por la misma, que ponen en peligro la salud de la persona y afectan la sana convivencia en la comunidad Juvenil.
12. Presentarse al Colegio en cualquier grado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes
13. Violación reiterada de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia y el presente reglamento.

14. Distribuir, portar o manipular pólvora o material explosivo o detonante que pone en grave riesgo la integridad de la persona o de los miembros de la comunidad Juvenil.

CAPITULO XII - ATENUANTES Y AGRAVANTES

Artículo 68º - Atenuantes

Cualquier manifestación de tipo colaborativo que denote arrepentimiento y conlleve a la resolución del conflicto y/o problema. Estas son:

- Haber presentado un buen comportamiento en su hoja de vida, antes de cometer la falta.
- Reconocer voluntariamente la falta cometida.
- Participar de forma voluntaria para ayudar a esclarecer los hechos.
- El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciar el proceso disciplinario.
- El haber sido inducido a cometer la falta por coacción o amenaza de algún miembro de la comunidad.

Artículo 69º – Agravantes

Cualquier actitud que tienda al falso testimonio de los hechos y/o involucre a personas inocentes con el propósito de desviar el curso del proceso. Premeditación, ausencia de pundonor, sevicia, involucrar a otros estudiantes sin su consentimiento o por acción de la fuerza. Estas son:

- El efecto perturbador de la falta, en relación con la sana convivencia institucional.
- El grado de afectación de los derechos ajenos.
- La complicidad en la falta presentada. El abuso de confianza para cometer la falta.
- Ser reincidente en el mismo tipo de falta.
- No reconocer la falta aun siéndole comprobada.
- El haber mentido de forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- Involucrar a personas inocentes a la falta disciplinaria.

- Irrespeto hacia algún miembro del Comité de Convivencia, durante las sesiones.
- Encontrarse en proceso de convivencia por faltas anteriores.

Artículo 70° - Acto De Reparación

El Colegio Juvenilia, como institución formadora de valores y de la asunción de responsabilidades frente a la transgresión a la norma, exige la reparación material, moral y/o psicológica de la falta cometida, la cual estará determinada por el Comité de Convivencia del Colegio con presencia y direccionamiento del departamento de psicología

CAPÍTULO XIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Teniendo en cuenta que La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que la misma Ley establece como herramientas de dicho sistema: El sistema de información unificado de convivencia escolar, la Ruta de Atención Integral y sus protocolos de atención se crea en el colegio Juvenilia la Ruta y el protocolo para prevenir y mitigar la situaciones que afecten la convivencia escolar. La RAI debe comprender todos los incidentes que se presentan en el Colegio Juvenilia, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

Artículo 71° Agresión Escolar

Es Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que buscan afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

Tipos de Agresión:

- **Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas,

empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene relación de poder asimétrica, **que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado**. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional

aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Consumo de sustancias legales o psicoactivas: Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

Problemas dentro del núcleo familiar: se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

Artículo 72° Corresponsabilidad en el proceso de convivencia escolar

La corresponsabilidad es hacerse cargo de lo que sucede en el contexto, es una forma de comprender que las relaciones humanas se producen en interacción responsable de muchas personas: cada quién aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades, entendidas como causa o solución.

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013 en el artículo 5 se plantea la corresponsabilidad, la participación, la diversidad y la integralidad como los principios del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos.

Docente: Es la persona en la Institución que tiene mayor contacto con el estudiante, por ende se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan y está en el deber de identificar y reportar oportunamente el acontecimiento de éstos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho en el observador del alumno.

Director de Grupo: cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de apoyar el fortalecimiento de los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador.

El director debe contribuir a la construcción de estrategias para la resolución de conflictos, la integridad física y moral del grupo de estudiantes.

Coordinador(a): Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección (preescolar y primaria-Bachillerato) y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos. Debe liderar el comité escolar de convivencia, el cual se debe reunir cada 2 meses.

Departamento de Psicología: este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los Directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad educativa puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, coordinador(a) y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.

Padres de Familia: es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. El padre de familia está en la obligación de conocer y seguir la RAI cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DDHH o una situación que lo amerite.

Artículo 73° Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

- Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud. (Decreto 1965 2013 Art. 40).

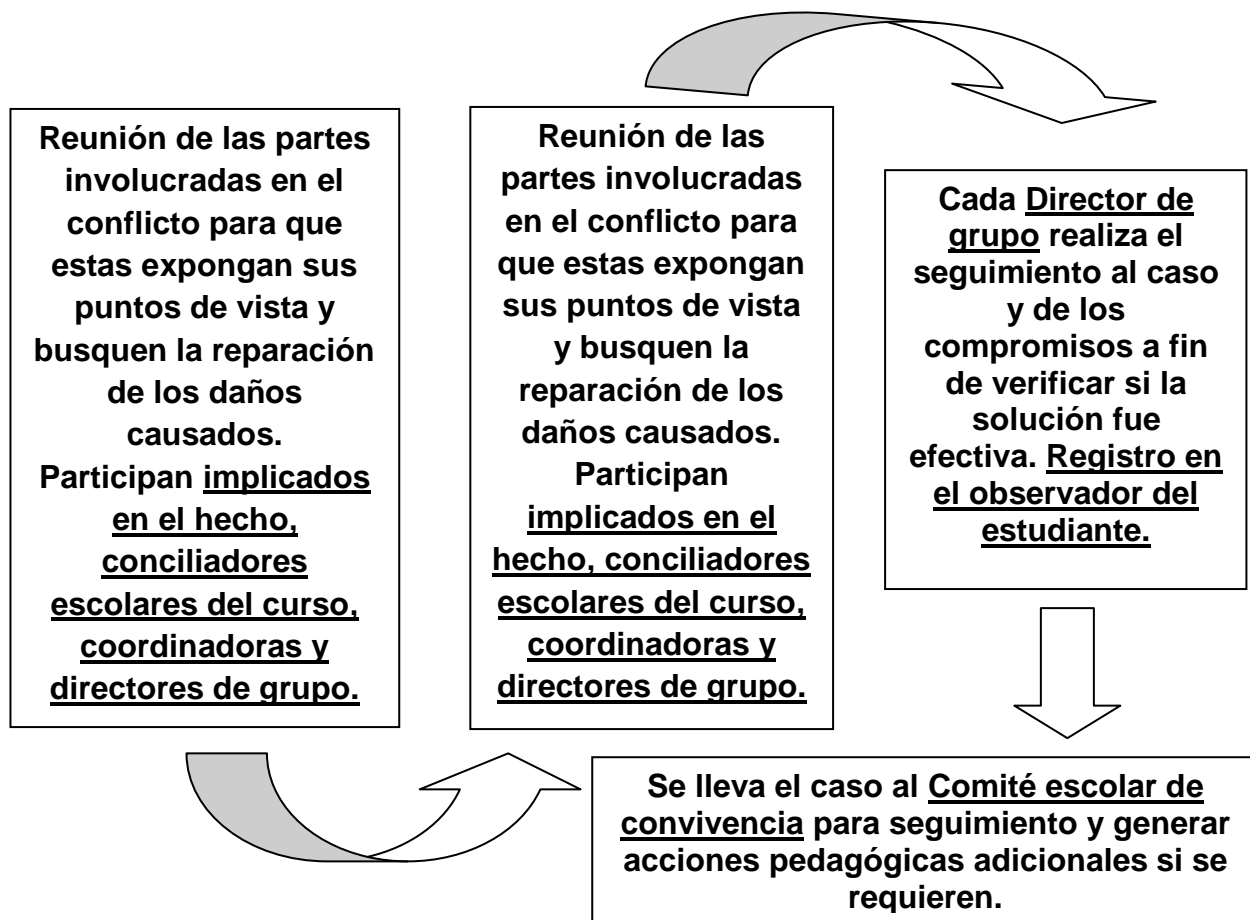
1. Conflictos mal manejados.
2. Adicciones
3. Problemas en el núcleo familiar.

4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Protocolo para la atención de Situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejara constancia.
3. Realizar seguimiento al caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I



-Situaciones Tipo II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

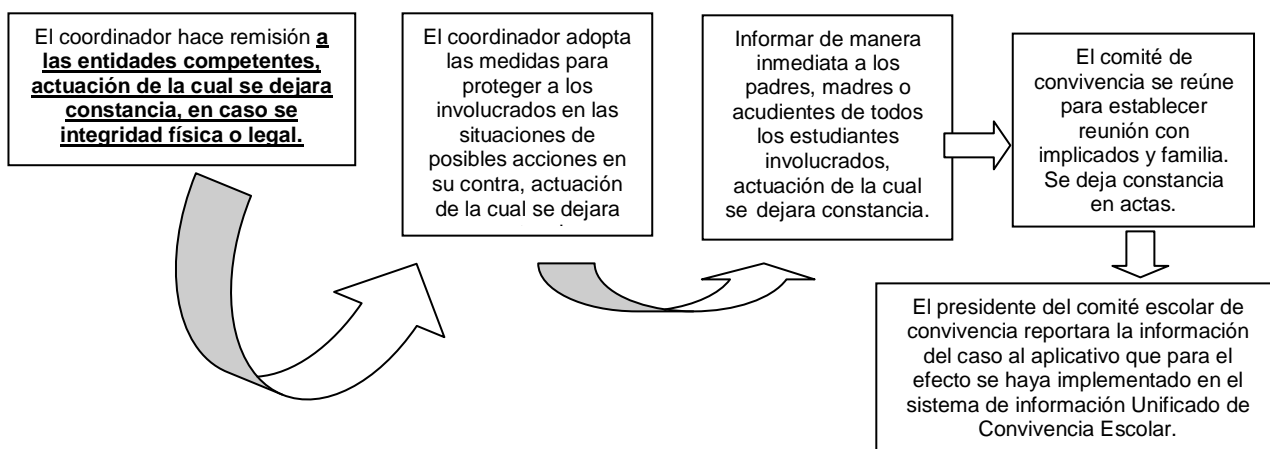
- Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Acoso escolar
2. Ciberacoso
3. Acoso sexual y violencia sexual

- Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

1. En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en Salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejara constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en las situaciones de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejara constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informara a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II



-Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referido el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

-Protocolo para situaciones Tipo III

1. En los casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por medio del más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral interior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 74° Comité Escolar de Convivencia

El comité Escolar de convivencia es un organismo de apoyo creado con el objetivo principal de orientar y analizar los casos especiales de estudiantes que presentan graves problemas de convivencia. En ningún momento es un órgano sancionatorio sino por el contrario un organismo asesor que busca ser un complemento de orientación y apoyo en el proceso educativo y de formación de los estudiantes.

El comité estará integrado por el Rector, quien será a su vez el presidente del comité, en caso de ausencia del Rector, precederá quien esté a cargo de los procesos de convivencia en el colegio o cualquiera de las coordinaciones, un estudiante, el psicólogo de la institución, las coordinadoras de preescolar-primaria y bachillerato, un representante de los padres de familia.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio: será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sancionar sin la presencia de su presidente.

Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar el acta respectiva, la cual deberá responder a los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las situaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1561 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Los casos graves de convivencia serán analizados cada período por el comité y periódicamente se conocerán los reportes de orientación y las actividades realizadas en pro del mejoramiento de la convivencia de la institución y la orientación dada a estudiantes con problemas de convivencia y a sus respectivos padres de familia y acudientes.

Se Pierde el Carácter De Estudiante De La Institución:

1. Cuando la matrícula se cancela por el padre, madre de familia o acudiente que la tramitó.
2. Cuando él o la alumna, falta sin justa causa a las labores académicas copando el límite mínimo de inasistencia establecido conforme a las normas vigentes.
3. Por cancelación de matrícula ordenada por la rectoría de la institución por las causas establecidas en este manual de convivencia y en observancia de los procedimientos establecidos.

Procedimiento Regular:

1. Determinar la cancelación de la matrícula del estudiante ante el consejo de profesores.
2. Notificar, de manera escrita a los padres y acudientes sobre la determinación
3. Recibir cualquier diligencia que la familia tenga por bien manifestar ante la institución, de manera escrita en menos de cinco (5) días hábiles.
3. Responder a cualquier diligencia que la familia tenga por bien manifestar ante la institución, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 75º Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y del clima escolar, con el fin de generar un entorno agradable con el fin del ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estrategias de promoción:

- Campañas y Proyectos de sana convivencia
- Socialización de la ruta de atención integral del colegio con la comunidad educativa.
- Por medio de los proyectos Institucionales retomar los valores, DDHH y el respeto.
- En Dirección de Grupo.

Artículo 76° Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Estrategias de Prevención

- Campañas de sana convivencia
- Socialización de la ruta de atención integral del colegio con la comunidad educativa y las respectivas sanciones en caso de no cumplimiento.
- Por medio de los proyectos Institucionales retomar los valores, DDHH y el respeto.
- En Dirección de Grupo.
- Acompañamiento del psicólogo o psicóloga.
- Charlas en los salones sobre convivencia.

Artículo 77° Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estrategias de Atención

- Aplicación de la RAI para cada una de las situaciones.
- Abrir espacios de convivencia escolar y mesas de escucha a estudiantes.
- Generar espacios de conciliación escolar-conciliadores escolares.
- Llevar registro de los hechos y encausar atención psicológica oportuna e informe a la familia.
- Informar a los entes encargados y pertinentes en caso de acoso escolar o sexual y agresiones físicas.

Artículo 78° Seguimiento

Seguimiento y evaluación a las estrategias de Promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores del comité escolar de convivencia.

Instrumentos de seguimiento

- Observador del estudiante
- Actas de comité escolar de convivencia
- Actas y compromisos con estudiantes
- Registros fotográficos
- Actas

CAPÍTULO XIV - DEL USO Y LA CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COMUNITARIOS

Artículo 79º Generalidades

1. El Colegio procurará brindar las medidas de seguridad que contribuyan a la conservación de bienes y útiles de los estudiantes, para su uso personal o para las labores académicas dentro de la institución.
2. El estudiante deberá obrar con responsabilidad haciendo buen uso de su casillero, dejándolo siempre con el candado, absteniéndose de dejar sus pertenencias en las áreas de descanso.
3. Los estudiantes podrán emplear equipos, herramientas, máquinas, instalaciones y/o demás enseres del plantel toda vez que haya recibido las instrucciones específicas para su buen uso y funcionamiento, y tengan el respectivo permiso de la autoridad competente.
4. Cada miembro de la comunidad educativa deberá contribuir con ideas y acciones al cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes de todos.
5. Los daños a equipos, herramientas, máquinas, computadores, instalaciones y demás enseres del Colegio, toda vez que éstos hayan sido causados por el mal uso o con intencionalidad, serán responsabilidad de quienes lo realicen y deben restituirlos por nuevos o cancelar su valor comercial actual.
6. Cuando se trate de daños causados por los estudiantes, sus padres o acudientes deben responder por la restauración total y completa, dentro de los diez (10) días siguientes a los hechos.
7. Los estudiantes deben regirse por las normas estipuladas del proceder general y las normas.

CAPÍTULO XV - DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 80º- Disposiciones Generales

El Colegio Juvenilia, en uso de sus facultades y considerando:

1. Que de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, y según el artículo 18 del Decreto 1860, la Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones de educación conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, artículo 6, Ley 115/94.
2. Que las instituciones educativas establecerán dentro de su reglamentación interna, un gobierno escolar que posibilite la participación de la Comunidad Educativa, conformado por la Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115/94.

Resuelve constituir el Gobierno Escolar como se describe en los siguientes artículos:

Artículo 81º - Constitución Gobierno Escolar

El gobierno escolar estará conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Artículo 82º – Órganos de Apoyo

El(la) personero(a) de los estudiantes, el consejo de estudiantes y el consejo de padres son órganos de apoyo.

Artículo 83º – Rector

Las funciones del Rector son las mismas contempladas en el Artículo 25 del Decreto Reglamentario 1860 de 1.994 más las que le determine la Junta Directiva del colegio.

Artículo 84º - Consejo Académico

Las funciones del Consejo Académico son las mismas contempladas en el Artículo 24 del Decreto Reglamentario 1860 de 1.994, más las que le determine el Rector.

Artículo 85º - Constitución Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado por las mismas personas que determina el Artículo 21 del Decreto Reglamentario 1860 de 1.994, para los Consejos Directivos de los establecimientos educativos estatales.

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos profesores, no padres de familia del Colegio, nombrados por la mayoría de profesores vinculados a la Institución que representen las tres secciones: Pre-escolar, Primaria y Secundaria.
- Un representante del Sector Productivo.
- Dos representantes del Consejo de Padres
- Un representante de los estudiantes de último grado.
- Un exalumno del colegio Juvenil.

Funciones Del Consejo Directivo

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos/as del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia Social.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia Social. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
10. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. Los miembros elegidos como representantes de los Padres de Familia, de los Profesores y de los estudiantes sólo podrán ejercer su representatividad en un máximo de dos años consecutivos. Esto con el ánimo de dar participación a otros que lo deseen. Sólo podrán volver a ser postulados y elegidos después de cinco años.

Artículo 86º – Personero Estudiantil

El Personero de los estudiantes será un estudiante de grado 11º encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

1. Para ser personero de los estudiantes se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Dar testimonio de la filosofía institucional
 2. Demostrar sentido de pertenencia
 3. Ser un alumno de excelente rendimiento académico durante sus años de escolaridad en el colegio.
 4. Ser un alumno de excelente comportamiento escolar durante sus años de escolaridad en el colegio.
 5. Ser un líder positivo dentro del colegio, capaz de vincular a los diferentes estamentos
 6. Estar vinculado al colegio como estudiante MINIMO desde grado OCTAVO
 7. Presentar al Consejo Académico del colegio una propuesta o proyecto de gestión con 8 días de anticipación al inicio de campaña.
 8. Socializar con el alumnado su propuesta o proyecto de gestión, como parte de la campaña para su elección, una vez esté aprobada por la Rectoría.

9. Demostrar con sus actitudes la vivencia de valores como responsabilidad, honestidad, justicia, respeto, tolerancia.
 10. Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes y respetar y hacer respetar los derechos.
 11. Manejar y respetar el conducto regular en la solución de los problemas.
2. El personero en el desempeño de sus funciones consagradas en el artículo 28 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994:
- Podrá utilizar los medios de comunicación de la institución educativa como son: la formación diaria, el periódico escolar, las carteleras y los boletines informativos, previa petición y autorización escrita.
 - Deberá poseer un registro de quejas y/o reclamaciones recibidas de los estudiantes.
 - Deberá llevar una carpeta de los oficios que dirija durante su gestión.
 - Podrá apelar las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes a través suyo, mediante oficio dirigido al Consejo Directivo de la Institución.
 - Deberá presentar por lo menos dos informes públicos, de la gestión que realice durante el año lectivo.

PROCEDIMIENTO

A. ELECCIÓN

La elección del Personero de los estudiantes se llevará a cabo dentro de los primeros 30 días del año lectivo.

B. INSCRIPCIONES

1. En la primera semana del primer periodo se explicará a los estudiantes los requisitos, procedimientos y funciones del Personero por parte del coordinador del proyecto. (Este procedimiento se inicia en grado decimo al finalizar el tercer periodo del año lectivo inmediatamente anterior)
2. El primer día de la segunda semana del primer periodo se realizarán las inscripciones de los aspirantes a la personería.
3. Los aspirantes deberán inscribirse ante el jefe del área de ciencias sociales
4. Los aspirantes presentarán en el momento de inscripción: una reflexión de precandidatura en torno al cumplimiento del perfil y requisitos, la cual se realizará en forma escrita de acuerdo a las directrices del profesor del Área

de Sociales; un programa de campaña el cual contendrá, la identificación del (la) candidato(a), un objetivo general, objetivos específicos, las propuestas de trabajo durante la Personería y deberá relacionar en éste, los integrantes del Comité de Imagen y Publicidad, el integrante del Comité de ética y los testigos electorales (a consideración de la Coordinación)

5. Se queda formalmente aceptado como CANDIDATO cuando el (la) interesado(a) después de haber presentado todos los requerimientos, haya sido aceptado como tal por parte del Consejo Académico a través de Resolución. Dando así por terminado el proceso de inscripción y se da inicio a la semana de campaña (tercer semana)

C. ACTIVIDAD ELECTORAL

La actividad electoral estará sujeta al cronograma asumido para cada año lectivo por las Directivas de la Institución, teniendo en cuenta el tiempo estipulado por ley para la elección del Personero.

La actividad electoral se caracterizará por:

1. Ser una actividad enmarcada en criterios de respeto y tolerancia a personas y propuestas diferentes.
2. El uso racional y responsable de los medios propagandísticos.
3. La organización de debates entre los aspirantes frente a la comunidad estudiantil: uno en la sección de primaria y otro en la sección de bachillerato.

D. CAMPAÑAS

1. Las campañas a la Personería del Colegio estarán enmarcadas dentro del siguiente reglamento interno:
2. El (la) candidato (a) a la Personería del colegio debe poseer un perfil de servicio, imparcialidad y de conciliación, propiciando de esa manera un mejor ambiente democrático dentro de la comunidad escolar.
3. La socialización de las propuestas y/o publicidad, se desarrollará exclusivamente en los tiempos y en los espacios autorizados por la Coordinación y será estrictamente al interior del Colegio.
4. Para la campaña se autoriza solamente el uso del nombre y el número, que en sorteo se le asigne para el tarjetón.
5. No se podrá utilizar personajes de caricaturas o dibujos animados como publicidad de la campaña.

6. No se puede ofrecer bajo ninguna circunstancia, dulces, obsequios o donaciones de cualquier índole, que pueden incidir en la decisión de voto de los electores.
7. Se autoriza únicamente el uso de stickers, banderas de papel pequeñas e impresos con la fotografía, número, y las propuestas del(a) candidato (a).
8. Se podrá hacer publicidad escrita por fuera de las aulas, en los lugares que designe Coordinación.
9. La publicidad a la que haga uso cada candidato(a) deberá ser recogida una vez terminen las elecciones y con el apoyo exclusivo del Comité de Imagen y Publicidad.
10. La campaña girará sobre la base del respeto y se prohíbe el uso de expresiones que afecten directa o indirectamente la imagen de cualquier candidato(a),
11. Se prohíbe el uso de alfileres para sostener propaganda, solamente se autorizan impresos con adhesivo.
12. Una vez dado el resultado, el personero podrá dirigirse a la Comunidad Estudiantil por el medio sonoro interno y no podrá generar actividades que obstaculicen el normal desarrollo de la jornada escolar (mañana – tarde)

Durante la campaña cualquier docente y/o directivo, dentro o fuera del aula, está autorizado para hacer cumplir este reglamento.

Antes de iniciar las campañas electorales los aspirantes deberán firmar el anterior reglamento, como muestra de compromiso y respeto por el mismo.

El anterior reglamento rige también para el Comité de Imagen y Publicidad.

COMITÉ DE IMAGEN Y PUBLICIDAD

Estará conformado por dos (2) estudiantes de undécimo grado, designados por el (la) candidato(a) y tendrá como función primordial, promover la campaña del candidato que representan, en los tiempos y espacios autorizados por Coordinación.

Este comité estará supeditado al Reglamento Interno firmado por el candidato(a) y cualquier transgresión por parte de este organismo, generará los correctivos pertinentes.

COMITÉ DE ÉTICA

Estará conformado por un (1) estudiante de undécimo grado, designado por cada candidato(a), y el(la) Coordinador(a) quien participará con voz pero sin voto. Dicho estudiante no podrá formar parte del Comité de Imagen y Publicidad.

Tendrá como función primordial hacer cumplir el reglamento interno firmado por el (la) candidato(a). Asumirá un trabajo de veeduría de todas las campañas que se realicen.

Frente a la transgresión del Reglamento Interno, dicho comité, ajustándose a un debido proceso, actuará así:

1. Solicitar la reclamación por escrito y sustentada con las pruebas suficientes para iniciar el proceso.
2. Se llamará a descargos el(la) candidato(a), frente a la reclamación y se le solicitará exponer sus argumentos por escrito aunado a las pruebas pertinentes.
3. Una vez se determine que el Reglamento Interno ha sido vulnerado asumirá los siguientes correctivos:
 - a. Para la transgresión de la norma expresa en los numerales 2 – 3 – 4 – 6 – 7– 10 y 11 del Reglamento Interno firmado por el(la) candidato(a) se procederá así:
 - i. Llamar al candidato o candidata a la rectificación de sus actos y a presentar excusa escrita y pública a los candidatos y a la comunidad estudiantil del Colegio.
 - ii. En caso de reincidencia se excluirá del proceso electoral.
 - b. Para la transgresión de la norma expresa en los numerales 5 y 9 del Reglamento Interno firmado por el(la) candidato(a) se procederá así:
 - i. Excluir del proceso electoral al candidato o candidata, sobre la base de las pruebas suficientes y pertinentes analizadas al interior de este organismo.
4. Para cualquiera de las determinaciones que se adopten, se levantará acta con copia a Coordinación y Rectoría.
5. Cuando sea pertinente, el Comité de Ética, podrá citar a cualquiera de las Directivas de la Institución, quienes participarán con voz pero sin voto.

DEBATE

- En la semana de elecciones se llevará a cabo un debate, donde participaran todos los candidatos. Las preguntas a responder serán elaboradas en Dirección de Grupo con antelación para ser entregadas al jefe de área de ciencias sociales, quien las revisará y ajustará a los criterios de la campaña. Los candidatos se someterán a los tiempos establecidos para las respuestas y se prohíbe cualquier expresión que afecte la imagen de otros aspirantes. El día anterior, por medio de una circular se les indicará las normas y reglas de comportamiento durante la participación del debate.

MECANISMOS DE VOTACIÓN

- El último día de la cuarta semana se realizarán las votaciones de 7:50 a.m. a 8:50 a.m.
- Cada mesa tendrá sus jurados y un veedor, con listados de alumnos por nivel, tarjetones y urna.
- El tarjetón tendrá la foto de los candidatos a Personer@ con el número de inscripción de cada uno. Los alumnos deberán marcar una X encima de la foto del candidato por el que desee votar.
- Serán causales de anulación:

Si marcan dos candidatos o Si se marca fuera de la foto.

- A las 8:50 a.m. Se darán por terminadas las votaciones. Los jurados cerrarán las urnas, para luego realizar el
- respectivo conteo. Los resultados deben anotarse en un acta y se entregarán al Registrador encargado. (Coordinación)

CASOS EXCEPCIONALES

- En el caso de presentarse único candidato del grado undécimo a la Personería que cumpla con todos los requisitos no habrá elección, éste por derecho propio y mediante Acuerdo emanado por el Consejo Directivo, asumirá el cargo de Personero(a) de los estudiantes para el periodo lectivo correspondiente.
- En el caso de no presentarse candidato alguno del grado undécimo a la Personería, el proceso de elección se realizará buscando las candidaturas en la población de estudiantes matriculados en el grado décimo.

REVOCATORIA DEL MANDATO

- Pasados dos meses calendario a partir de la elección del Personero(a), el treinta por ciento (30%) de los electores en carta dirigida al Consejo Directivo

- podrá pedir un referendo para revocar su mandato, basados en el incumplimiento del Plan de Acción propuesto por éste al inicio de la campaña.
- La Consulta a los electores deberá hacerse, siempre que medie motivo, en los quince (15) días siguientes de presentada la solicitud. Esta consulta, de carácter secreto, será realizada mediante mecanismo de papeleta ante una pregunta clara y concisa para responder en forma afirmativa o negativa.
 - Se aprueba la revocatoria si el sesenta por ciento (60%) de los alumnos que participen en el Referendo votan a favor de la misma. Si es así, el Consejo Directivo redactará un Acta de Destitución del Personero(a) y solicitará al estudiante que ocupó el segundo lugar en las elecciones del año lectivo en curso, asumir el cargo.

VACANCIA

- Dado el caso de que el estudiante que tiene el cargo de Personero deje formar parte de la Institución por cualquier motivo, asumirá la personería el estudiante que ocupó el segundo puesto en las respectivas elecciones.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados a partir del 4º grado de educación primaria y por un representante del nivel pre-escolar hasta 3º de primaria.

EI PERFIL DE LOS CANDIDATOS A CONSEJO ESTUDIANTIL (Representantes de cada grupo) Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO ES:

- El representante de los estudiantes al Consejo Directivo será un estudiante regular de undécimo grado.
- Debe tener sentido crítico de la realidad del país.
- Poseer capacidad de convocatoria.
- Tener amplio sentido de la responsabilidad reflejado en su consistencia ética.
- Tener una hoja de vida que evidencie su compromiso con el bien común lo que implica, ser una persona reconocida por sus capacidades intelectuales,

por su adecuada convivencia y logros académicos que complementen su nuevo rol como delegado de sus compañeros.

Artículo 87º – Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano consultivo y además un medio que asegura la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso educativo del colegio. Estará integrado por un representante de cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Sus funciones son las contenidas en el artículo 7 del decreto 1286 de 2005. Dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes a la iniciación de clase del periodo lectivo anual el Rector convocará a reuniones de padres de familia de los alumnos de cada grado y previa consulta se designará como miembros del Consejo aquellos padres de familia que quieran participar del mismo.

CAPÍTULO XVI - DE LA BIBLIOTECA

Artículo 88º Reglamento De Biblioteca

La Biblioteca es una dependencia que selecciona, adquiere, procesa y coloca a disposición de los usuarios la información ya sea en su forma primaria (libros, revistas, folletos: publicaciones como tal) o secundaria (listas bibliográficas, índices, catálogos, información procesada) para la difusión de la ciencia, la cultura y las artes.

La Biblioteca es un sitio de especial importancia para el Colegio. Su objetivo es facilitar la lectura y consulta de libros.

Artículo 89º Recomendaciones Para Hacer Uso De La Biblioteca

Para la buena conservación del material

- Si necesita escribir, debe buscar puntos de apoyo diferentes al libro.
- Pase las hojas con cuidado y con las manos limpias y secas.
- No arranque las hojas de los libros, pues otros usuarios las necesitan al igual que usted.
- No raye el material, se puede perder información.

Para un buen ambiente de lectura y estudio

- Evitar hablar en voz alta y en grupos.
- Evitar los ruidos molestos, como arrastrar las sillas, golpear las mesas.
- La ingesta de cualquier tipo de alimentos no es permitido

Para la organización de la Biblioteca

- Los préstamos de libros se hacen con el carné estudiantil. No se prestan libros con el carné de otra persona.
- El plazo máximo para devolver los libros es de (5) cinco días hábiles, de lo contrario debe renovar su préstamo al 5º día para evitar la multa o cancelar la suma de \$500 m/cte (Quinientos pesos moneda corriente) por día de retraso.
- Cuando dañe un libro, debe comprarlo y reponerlo en la Biblioteca, mediante un plazo estipulado.
- Los **libros de referencia** sólo se prestan a profesores (personalmente), y a los alumnos únicamente dentro de la Biblioteca.
- La persona encargada de la Biblioteca, podrá retirar a las personas que no cumplan con estas normas.

CAPITULO XVII - REGLAMENTO DE TRANSPORTE

Artículo 90 - Justificación

El transporte es un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas, deportivas y extracurriculares.

Dado que el Colegio no cuenta con buses de su propiedad es necesario contratarlo con persona o entidad particular y REGLAMENTAR la prestación del servicio para que este se brinde de manera excelente.

Dicha reglamentación debe quedar incluida como obligación de la empresa o persona que lo asuma, como parte y condición del respectivo contrato. Significa que el incumplimiento del presente reglamento será causal, por parte del Colegio, para la cancelación unilateral del contrato de servicio de transporte.

Las personas que prestan servicio de transporte particular a los estudiantes del Colegio, deberán aceptar y cumplir la parte del presente reglamento que les concierne.

Art. 91º - Condiciones para un eficiente Servicio de Transporte

1. Se debe respetar la ruta en su recorrido, horarios, asignación por estudiante, cambios extraordinarios y/o definitivos, como condiciones de la eficiencia y calidad del servicio.
2. Es necesario un Coordinador de Transporte contratado por el Colegio que permanezca en él durante toda la jornada laboral y encargado de todo lo referente a este servicio con funciones específicas.
3. Es necesario que toda ruta tenga un acompañante adulto responsable contratado por el transportador y con funciones específicas para cumplir con las exigencias del Ministerio de Transporte.
4. El Colegio será exigente con la empresa o persona transportadora en el cumplimiento de horarios, rutas, información oportuna, llegada de buses, calidad del material rodante, señalización, parqueo y otras

Artículo 92º - Deberes De Los Estudiantes En Las Ruta De Bus

1. Subir en orden y con el uniforme adecuado y completo.
2. Ubicarse en el puesto asignado por el acompañante o el responsable del transporte.
3. Usar el cinturón de seguridad y dejarlo nuevamente abrochado al bajarse.
4. Asumir un comportamiento decente y respetuoso, como: No hablar en voz alta, no jugar, no gritar, no comer, ni tomar bebidas o realizar movimientos bruscos que entorpezcan la armonía y seguridad de los viajantes.
5. Acatar las órdenes del responsable del servicio.
6. Está terminantemente prohibido el cambio esporádico o eventual de la ruta.
7. El alumno se recogerá y dejará en el sitio asignado por el Colegio de acuerdo a la organización del transporte escolar.
8. Presentar un comportamiento impecable ante los peatones y todos aquellos que transiten durante el recorrido de la ruta.
9. Responder por los daños que cause al vehículo que le transporta y aceptar la suspensión temporal o definitiva del servicio si su comportamiento no es adecuado.
10. Cumplir el reglamento del bus.

11. Respetar al conductor y al acompañante de transporte, obedeciendo a éste en las asignaciones que le haga.

Artículo 93º - Deberes de la empresa o Persona transportadora

1. Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y las que el Colegio le señale en el contrato.
2. El coordinador de transporte debe diligenciar oportunamente todo lo solicitado por las coordinaciones de la institución.
3. Seleccionar adecuadamente el personal de conductores de acuerdo con las exigencias del Colegio y mantener control sobre ellos.
4. Suministrar siempre vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento.
5. Garantizar la llegada oportuna de todos los buses al Colegio de acuerdo con el horario de cada sección.
6. Presentar la totalidad de los vehículos en su respectivo lugar de parqueo al terminar la jornada de cada sección.
7. Realizar las diferentes rutas de los recorridos como están establecidas.
8. Cumplir en todas las partes y las exigencias del contrato suscrito.
9. Comunicar oportunamente a las coordinaciones de la Institución, toda irregularidad de índole disciplinario y/o de comportamiento que se presente.
10. Oír inquietudes de los estudiantes y cuando sea necesario, darles curso ante las autoridades competentes del Colegio.

CAPITULO XVIII – PROYECTOS INSTITUCIONALES

Los proyectos que realiza el colegio hacen parte del Proyecto Educativo Institucional favoreciendo la formación Integral de nuestros estudiantes; es aquí donde se evidencia el perfil del estudiante Juvenilía fortaleciendo cualidades como:

Autoestima, sentido de pertenencia, autodisciplina, liderazgo, formación de valores y principios, formación artística en cada una de sus disciplinas, formación metódica y científica, sana convivencia, amor por Dios, por los demás y por sí mismo, trabajo en equipo, ente otras.

Los estudiantes deben ser apoyados y valorados por sus familias con respecto a su participación en los proyectos Institucionales; por lo cual el estudiante, padre o acudiente que aduzca a:

1. No gustar de las presentaciones artísticas, científicas o actividades deportivas.

2. No estar de acuerdo con que su hijo-a se presente en proyectos artísticos o culturales.

3. No estar de acuerdo con que su hijo-a baile, actué o hable en público.

El colegio se reserva el derecho de no admisión para el siguiente año lectivo, pues claramente el padre, estudiante o acudiente no comparte nuestro fin con cada uno de los Proyectos Institucionales.

Los Proyectos Institucionales en el colegio Juvenilia son:

Artículo 94° Obra Musical de Navidad

Se garantiza por medio de la realización de este proyecto la exposición en escenario de la devolución creativa de los estudiantes durante el primer periodo académico. En la obra musical se expresa a través de la ciencia y el arte el gusto por crear, por interpretar, por hacer y exponer las ideas.

Artículo 95° Peña de Ciencia y Arte JUVENILIA RECREA

La Peña de arte y ciencia se realiza una vez terminado el segundo periodo académico y a puertas de finalizar el tercero, en ella se realiza una exploración y exposición de clases maestras y devoluciones creativas que corresponden a un ejercicio final de sus proyectos e ideas como resultado de la experiencia educativa.

Artículo 96° Proyecto de Cuidado y Conservación del Medio Ambiente

Este proyecto es transversal al PEI y a los diferentes planes de estudios, para el colegio Juvenilia es indispensable formar la conciencia de amor, cuidado, protección y conservación del medio ambiente; para el desarrollo de este proyecto, el colegio cuenta con espacios campestres. Proyecto liderado por el área de ciencias naturales del colegio.

Artículo 97° Proyecto de Participación y democracia

Es importante destacar que nuestro colegio adelanta procesos democráticos acordes con la ley y que facilitan los procesos de convivencia escolar y se proyección de cada una de las actividades del cronograma escolar en curso. Este proyecto lo lidera el área de Ciencias sociales del colegio.

Artículo 98° Proyecto de Educación Sexual

El proyecto de Educación sexual es orientado por el psicólogo o psicóloga del colegio, quien con base en su conocimiento y la experiencia dentro del colegio generará diferentes estrategias para ser abordadas con los maestros y padres de familia y que apoyen el desarrollo físico adecuado, amor y respeto propio de los estudiantes.

Artículo 99° Proyecto DDHH y Valores Juvenilia: Juvenilia le apuesta a la Sana Convivencia

Para el colegio Juvenilia es fundamental el respeto a los derechos humanos y la formación integral, para esto es importante destacar en las clases de dirección de grupo y ética el trabajo con base en diferentes estrategias de los valores y el respeto. Proyecto liderado por todos los Directores de Grupo.

Artículo 100° Proyecto de Aprovechamiento del tiempo Libre

Por ser un proyecto transversal se define para las vivencias de los estudiantes en su vida escolar orientadas con responsabilidad y para el aprendizaje por los maestros. Dentro de este proyecto encontramos actividades como: celebraciones, juegos deportivos, juegos de roles, jean days, etc.

Artículo 101° Proyecto de Atención y Prevención de desastres

Encausado a la prevención y debida actuación en caso de desastres físicos dentro de la institución. Con base en este proyecto se realizarán 3 simulacros anuales de catástrofe con apoyo de todo el personal y comunidad educativa.

Artículo 102° Proyecto de Hábitos de vida saludable y Alimentación Sana

El proyecto será controlado por las coordinaciones de preescolar-primaria y bachillerato y se orienta a fortalecer las bases de conciencia sobre la alimentación adecuada y los hábitos que permiten una vida sana y feliz.

Artículo 103° Proyectos de Aula

Los proyectos de aula son herramientas que favorecen las prácticas pedagógicas y que fusionan el conocimiento para proyectar experiencias significativas y vivenciar de una forma más tangible, por medio del trabajo en equipo y formulación de nuevas ideas, el desarrollo del pensamiento creativo. Los proyectos de aula son el objetivo esencial de todas las clases del colegio Juvenilia, por lo cual, cada maestro debe orientar su clase a la creación de este tipo de proyectos y su hermandad con otros de otras asignaturas o áreas del conocimiento.

Artículo 104° Proyecto de Servicio Social

Los estudiantes de grado 10° cumplirán con el compromiso de práctica de Servicio Social obligatorio completando 80 horas de labores en instituciones diferentes al colegio y que fomenten el crecimiento y apoyo social del país.

CAPÍTULO XIX CONCEPTOS GENERALES ACADÉMICOS

Artículo 105° – Formación

A través de la CIENCIA y el ARTE, se invita a vivir la más grande experiencia educativa reflejada en la filosofía institucional y en su quehacer educativo: aprender a SER / CONVIVIR / HACER y aprender a APRENDER son un reto y una realidad en la educación del Colegio JUVENILIA alcanzada a lo largo de la formación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, evidenciada en el desarrollo de competencias científicas. Comunicativas, artística y ciudadanas.

Artículo 106° - Plan De Estudios, Áreas Y Asignaturas Académicas

De acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 115 General de Educación con respecto a la autonomía escolar, el Colegio Juvenilia ha organizado las áreas fundamentales del conocimiento considerando como áreas individuales:

- Ciencias Naturales en básica Primaria.
- Biología básica secundaria.

- Química y física en básica secundaria.
- En educación media química se considerará como un área independiente.
- En educación media física se considerará como un área independiente.
- Aritmética en básica primaria y secundaria.
- Geometría y estadística constituyen un área en el ciclo de básica primaria y secundaria.
- Cálculo y trigonometría constituyen un área en educación media.
- Ciencias Sociales.
- Educación Ética y en valores humanos, constituida por: Religión y ética.
- Educación Física, recreación y deportes.
- Humanidades: lengua castellana.
- Idiomas extranjeros: inglés.
- Metodología- Proyecto.
- Tecnología e Informática
- Filosofía
- Ciencias Económicas y Políticas.
- Artes escénicas constituida por Danza y Teatro.
- Artes Plásticas constituida por Bidimensional y Tridimensional.
- Artes Musicales constituida por: Instrumentación musical y canto.

Artículo 107º - Duración Del Año Escolar

El año lectivo escolar tiene una duración de 40 semanas, organizado en tres Trimestres, el primero de 14 semanas y los dos restantes de 13 semanas. Adscrito al denominado Calendario B que inicia a finales de agosto y termina a finales del mes de junio.

CAPÍTULO XX – SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 108º - Definición De Evaluación

La Evaluación del proceso académico y formativo de los estudiantes del Colegio Juvenilia está estructurada para dar cumplimiento a la Ley general de Educación, al decreto 1290 y al P.E.I del colegio para los estudiantes de los niveles de

educación básica y media, y a las reglamentaciones internas generadas al interior del Consejo Académico.

La Evaluación del aprendizaje se entiende como un proceso continuo, por medio del cual se involucran las dimensiones básicas (cognitiva, corporal, comunicativa, estética y ética, socio afectiva y política) del ser humano para su valoración, ésta debe ser una oportunidad para identificar los aspectos en el proceso de aprendizaje que son fortalezas y debilidades en cada estudiante. La evaluación formativa está centrada en los procesos más que en los resultados de aprendizaje, por lo tanto es de carácter cualitativo y la evaluación sumativa fundamenta la valoración y la certificación de los aprendizajes.

Artículo 109º - Criterios De Evaluación Y Promoción

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Los procesos de evaluación y promoción del nivel preescolar se mantienen bajo los parámetros que lo reglamentan, Decreto 2247 de 1997.
- Los agentes educativos se convocan a la reflexión en torno al Sistema Institucional de Evaluación.
- La asistencia a la recuperación final es de carácter obligatorio.
- Los estudiantes que presenten situaciones especiales tales como enfermedad, calamidad doméstica y/o procesos de orientación escolar con tiempos muy prolongados, deben ser certificados por los estamentos correspondientes, además hacer solicitud por escrito ante el consejo académico para la realización de talleres y/o evaluaciones, en un plazo no máximo a 8 días hábiles.
- Los estudiantes que sean sancionados por alguna falta al manual de convivencia institucional deben ponerse al día de sus actividades académicas responsabilizarse de sus talleres y/o evaluaciones. Es de aclarar que el estudiante puede presentar la actividad evaluativa en el horario de clase respectivo, haciendo la solicitud al estamento respectivo, teniendo un plazo de 3 días hábiles o de acuerdo a un cronograma establecido por la coordinación académica.

- Los estudiantes que soliciten permisos para ausentarse de la institución por actividades culturales, artísticas, académicas y/o deportivas deben solicitar ante al consejo académico autorización ocho días antes para analizar su desempeño académico y autorizar su salida. El estudiante no debe tener asignaturas pendientes a la fecha, en caso contrario, cumplir con su obligación académica presentando sus actividades dentro de las fechas que estipule cada docente, pero dentro del periodo académico correspondiente.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

- Desarrollar desde cada una de las asignaturas las competencias básicas del Ser, Saber Ser, Saber Hacer y Saber Convivir; valorando las competencias cognitivas tales como la interpretativa, la argumentativa y la propositiva. Igualmente, la memoria crítica, el análisis, la síntesis, el pensamiento crítico, el discernimiento, la validación y la investigación; el desempeño operativo, la transferencia de los conocimientos a la realidad, el desarrollo de habilidades, procedimientos, producción de proyectos, la creatividad y el uso de tecnologías y la interiorización de pautas de comportamiento, normas y valores a través de los cuales se demuestra un sano desarrollo humano, desde lo personal y lo colectivo.
- Para cada asignatura se fijará uno o dos desempeños generales con sus respectivos desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales. Cada desempeño tendrá como mínimo dos indicadores teniendo en cuenta la intensidad horaria para las secciones de Primaria y Bachillerato.

Educación Preescolar

En el colegio Juvenilia vemos al niño y a la niña como un ser integral formado desde su primera Infancia con base en sus dimensiones por medio de las actividades rectoras: arte, literatura, exploración del medio y juego y una exposición de áreas desde la Ciencia y el Arte, fundamentadas en el saber y desarrollo del pensamiento creativo.

¿Qué definen las dimensiones?

Las dimensiones definen la integración de conocimientos, de maneras de ser, sentir y actuar en las diferentes experiencias vividas.

El proceso de evaluación por dimensiones pretende comprender quienes son las niñas y los niños en las diferentes áreas del conocimiento desde la práctica y los procesos básicos del aprendizaje.

Entendamos, entonces, las dimensiones como cada parte que integra a nuestro pequeño niño o niña y lo perfila para iniciar una educación básica con los

fundamentos, la motivación y estimulación necesarios para un aprendizaje significativo.

¿Dónde se ven estas dimensiones en el proceso evaluativo?

Las dimensiones son aspectos transversales a las áreas orientadas en el preescolar, por ejemplo desde el área de lengua materna se pueden trabajar las dimensiones comunicativa, corporal, cognoscitiva, etc; este aspecto debe ser claro no solo para las maestras, sino para los padres de familia, pues nuestro deber es educar en proyectos y no fragmentar al ser humano, en estos casos nuestros niños y niñas en la calidad de aprender. Evaluar por dimensiones tiene un carácter formativo, ya que se realiza de forma continua desde todo el ciclo escolar, utilizando prioritariamente la observación para la obtención de datos, por esta razón es cualitativa.

¿Cuáles son las dimensiones?

Dimensión socio-afectiva

La dimensión socio-afectiva hace relevantes los procesos de la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida incluyendo el periodo de los tres a cinco años.

La dimensión socio-afectiva en el niño o niña juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, auto concepto, auto imagen y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos y tomar sus propias decisiones. La emocionalidad en el niño es intensa, domina parte de sus acciones, pero es igualmente cambiante. El niño pone emoción y sentimiento en todo lo que hace, y más aún cuando la actividad es lúdica, por ello las realiza con entusiasmo o por el contrario se niega con gran resistencia a realizarlas.

Permitir un adecuado desarrollo socio - afectivo del niño implica facilitar la expresión de sus emociones, darle seguridad en sus acciones, facilitando la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores, de solidaridad y participación.

Dimensión corporal

A los tres años de edad, En prekinder, ya ha concluido la fase fundamental de mielinización de las neuronas, con lo cual se está en condiciones de realizar actividades sensoriales y de coordinación de manera mucho más rápida y precisa.

La maduración notable del lóbulo frontal sobre los cinco años, permite importantes funciones de regulación, planeamiento de la conducta y actividades que eran inicialmente involuntarias, como es el caso de la atención, la cual se va haciendo más sostenida y más consciente.

La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo “en la acción del niño se articulan toda su afectividad, todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización”. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser.

Dimensión cognitiva

El niño, desarrolla su capacidad simbólica apoyado en las experiencias que le proporciona su contexto particular, en el cual la familia juega un papel vital, que surge inicialmente por la representación de los objetos del mundo real, para pasar luego a las acciones realizadas en el plano interior de las representaciones, actividad mental, y se manifiesta en la capacidad de realizar acciones en ausencia del modelo, realizar gestos o movimientos que vio en otros, y pasar a jugar con imágenes o representaciones que tiene de esos modelos.

La utilización constructiva del lenguaje se convierte en elemento de formación de representaciones, relaciones y de pensamiento. Los símbolos son los vínculos principales de la intersubjetividad y relación social; son en esencia sistemas de relación a través de los cuales se comparten mundos mentales. Para entender las capacidades cognitivas del niño de preescolar, hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, en los acuerdos.

Dimensión comunicativa

La dimensión comunicativa en el niño o niña está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a generar relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos y expresar emociones y sentimientos. Para el niño de preescolar, el uso cotidiano su lengua materna y de las diferentes formas de expresión, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento.

Dimensión estética

La dimensión estética brinda al niño o niña la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.

La sensibilidad en la dimensión estética, se ubica en el campo de las actitudes, la autoexpresión, el placer y la creatividad que encierra un compromiso, entrega, gratuidad y no obligatoriedad.

Dimensión espiritual

Esta dimensión le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad. El espíritu humano se desarrolla mediante un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza.

Dimensión ética

La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir. El objetivo de la educación moral sería el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios.

Educación Básica Primaria

AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	DESEMPEÑOS POR PERIODO	INDICADORES DE DESEMPEÑO MÁXIMO POR PERIODO	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN MÍNIMAS POR PERIODO
Artes Escénicas	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	4 Por cada desempeño.
Artes Musicales	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	3 Por cada desempeño.
Artes Plásticas	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	4 Por cada desempeño.

Aritmética	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	4 Por cada desempeño.
Geometría- Estadística	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño
Biología	3 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	9	3 Por cada desempeño
Lenguaje	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Inglés	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Sociales	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	4 Por cada desempeño.
Religión- Ética y valores	1 Hora	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño
Edu. Física	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño
Informática	1 Hora	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño

Educación Básica Secundaria

AREA	INTENSIDAD HORARIA SEMANTAL	DESEMPEÑOS POR PERIODO	INDICADORES DE DESEMPEÑO MÁXIMO POR PERIODO	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN MÍNIMAS POR PERIODO
Artes Escénicas	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Artes Musicales	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	3 Por cada desempeño.
Artes Plásticas	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Aritmética	4 Horas	Conceptual	12	4 Por cada

		Procedimental Actitudinal		desempeño.
Geometría- Estadística	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Biología	3 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	9	3 Por cada desempeño.
Física- Química	3 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	9	3 Por cada desempeño.
Lenguaje	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Inglés	4 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	12	3 Por cada desempeño.
Informática	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño
Religión	1Hora	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño
Ciencias Sociales	3 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	9	3 Por cada desempeño
Edu. Física	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño

Educación Media

AREA	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	DESEMPEÑOS POR PERIODO	INDICADORES DE DESEMPEÑO MÁXIMO POR PERIODO	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN MÍNIMAS POR PERIODO
Química	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Física	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Sociales	2 Horas	Conceptual Procedimental	6	3 Por cada desempeño.

		Actitudinal		
Matemáticas	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Filosofía	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Ciencias Políticas	1 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Lenguaje	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Inglés	5 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	15	4 Por cada desempeño.
Educación Física	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Énfasis Artístico	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Profundización Artística	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Educación Religiosa, ética y valores.	1 Hora	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Informática	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.
Metodología Producción de grado.	2 Horas	Conceptual Procedimental Actitudinal	6	3 Por cada desempeño.

CRITERIOS

Para definir los Criterios de evaluación, en primera instancia, es necesario tener en cuenta algunos elementos conceptuales de la evaluación así:

- La Evaluación determina las competencias de los estudiantes, en torno a los desempeños propuestos.
- Determina las necesidades de los estudiantes respecto a sus potencialidades.

- Estimula al alcance de los desempeños, en cuanto le permite conocer si su desempeño va encaminado a lograr las competencias propuestas.
- Provee acciones de retroalimentación Acerca del aprendizaje.
- Diagnostica las dificultades y fortalezas en el aprendizaje de los estudiantes.
- Promover a los estudiantes de grado de acuerdo a los desempeños obtenidos que evidencian las competencias alcanzadas

En el Colegio Juvenilia, los Criterios están determinados por cuatro directrices y cuatro momentos:

Directrices:

1. ¿Qué evaluar?
2. ¿Para qué evaluar?
3. ¿Cuándo evaluar?
4. ¿Cómo evaluar?

Momentos:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| 1. Inicial | - Carácter INDAGADOR |
| 2. Formativa | - Carácter ORIENTADOR |
| 3. Devolución Creativa | - Carácter PROMOTOR |
| 4. Actitudinal | - Carácter VALORADOR |

	INICIAL	FORMATIVA	DEVOLUCIÓN CREATIVA	ACTITUDINAL
¿Qué evaluar?	- Conocimientos - Contextos	- Saber - Conocimientos - Programa - Método - Progreso - Dificultades	- Saber hacer - Conocimientos - Proceso global - Progreso	- Querer hacer
¿Para qué evaluar?	- Detectar ideas previas y necesidades	- Reorientación - Progreso	- Determinar resultados - Comprobar necesidades	-
¿Cuándo evaluar?	- Al inicio del proceso	- Durante el proceso	- Al final del proceso	- Durante el proceso
¿Cómo evaluar?	- Historial - Pruebas - Entrevista	- Observación - Pruebas - Autoevaluación - Entrevista	- Observación - Pruebas - Autoevaluación - Entrevista	-
Carácter	INDAGADOR	ORIENTADOR	PROMOTOR	VALORADOR

Definición Devolución Creativa

“El Desarrollo del Pensamiento Creativo”, que es nuestro fin en cada una de las asignaturas, se evalúa por medio del “Saber Hacer” (Desempeños procedimentales), que responde a un “Saber Ser” (Desempeños actitudinales) y a un “Saber Pensar” (Desempeños conceptuales) durante cada día que nuestros estudiantes viven su colegio. Este “Saber Hacer” que resume la práctica y producción de las ideas, se evidencia en cada una de las clases bajo el concepto de “Devolución Creativa”.

Es así, como desde el Diseño Curricular, El Desarrollo del Pensamiento Creativo supone el fin último, exigiendo la “Devolución Creativa” desde cada una de las asignaturas.

Al cierre de cada periodo se realizará un Evaluación Procesual, que se ha denominado así gracias a que da cuenta de un proceso educativo y no el fin de una adquisición de conocimientos de manera memorística o mecánica. La Evaluación Procesual se realizará durante la última semana de cada periodo recogiendo las Devoluciones Creativas de cada una de las clases con una Devolución Creativa por asignatura.

Entonces, La Evaluación Procesual responde a las características del Desarrollo del Pensamiento Creativo haciendo más ameno el ser evaluado objetivamente y con coherencia.

Artículo 110° - Escala De Valoración Institucional Y Su Respectiva Equivalencia Con La Escala Nacional.

VALORACIÓN NACIONAL Decreto 1290	VALORACIÓN NUMÉRICA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN VALORATIVA
Desempeño SUPERIOR	4.6 – 5.0	Cuando el estudiante <u>supera ampliamente</u> los desempeños previstos para una área obligatoria y fundamental
Desempeño ALTO	4.0 – 4.59	Cuando el estudiante <u>supera la mayoría</u> de los desempeños previstos para una área obligatoria y fundamental
Desempeño BÁSICO	3.1 – 3.99	Cuando el estudiante <u>alcanza los desempeños necesarios</u> previstos para una área obligatoria y fundamental
Desempeño BAJO	0 – 3.09	Cuando el estudiante <u>no alcanza</u> los desempeños necesarios previstos para una área obligatoria y fundamental

El CERO (0) está definido sólo para usar anulación por fraude comprobado.

Artículo 111° - Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes

1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para que el propósito de la evaluación se cumpla, es necesario hacer una valoración integral de los desempeños de los estudiantes y así tomar decisiones en torno al progreso del estudiante para su promoción.

Preescolar

La valoración en el preescolar es de tipo cualitativa, por lo cual los desempeños se alcanzarán o no de acuerdo al desarrollo integral (con base en cada una de las dimensiones) en cada una de las áreas del conocimiento.

Escala de Valoración

DESEMPEÑO ALCANZADO: A

DESEMPEÑO EN PROCESO: P

DESEMPEÑO NO ALCANZADO: NA

El Colegio Juvenilia determina unas clases de evaluación como estrategias de valoración integral en las secciones de primaria y preescolar así:

CLASES DE EVALUACIÓN	%
<p>DESEMPEÑOS CONCEPTUALES: Saber qué-conocer Se relacionan con las capacidades cognitivas-intelectuales (Proceso intelectuales de pensamientos, conocimiento), a través de: Conocimiento.comprensión-aplicación-análisis-síntesis-evaluación.</p>	40%
<p>DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES: Saber cómo – hacer Se relacionan con las capacidades psicomotrices (Habilidades, destrezas motrices, operaciones con objetos y con información) a través de: Imitación-Manipulación-Precisión-Estructuración de la acción-naturalización (automatización e interiorización)</p>	40%
<p>DESEMPEÑOS ACTITUDINALES: Querer hacer-ser y convivir Se relacionan con las capacidades cognitivas-afectivas (conocimientos, disposición a actuar, motivación) Atención-interés-valoración-caracterización-actitudes-creencias-sentimientos-Interacción-convivencia-organización de valores-declaración de intenciones. Autoevaluación: -Comportamiento recto y justo -Valoración de la interacción -Asunción responsable de posiciones</p>	20%

DESEMPEÑOS CONCEPTUALES

Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas, modelos, información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada asignatura. Es preciso además comprenderlas y establecer relaciones significativas con otros conceptos a través de un proceso de interpretación.

DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES

Constituyen un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los conceptos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones

interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de reiteración de acciones que llevan a los estudiantes a dominar la técnica o habilidad.

Estos contenidos abarcan habilidades para la búsqueda de información, procedimientos para procesar y comunicar la información obtenida; análisis, realización de tablas, gráficos, clasificaciones; elaboración de informes, exposiciones, debates: indica el orden y pasos que han de realizarse para resolver un problema; son contextuales, no aplicables de manera automática y siempre de la misma forma; interpretación de textos.

DESEMPEÑOS ACTITUDINALES

Estos constituyen los valores, normas, creencias y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. Define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el ser, están relacionados con la adquisición de conocimientos y con las experiencias que presenten modelos a partir de los cuales los estudiantes pueden reflexionar. El cambio de actitudes irá apareciendo gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorezcan la elaboración de nuevos conceptos.

ACTITUD

Puede definirse como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada quien de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas. Por ello las actitudes se manifiestan en sentido positivo, negativo o neutro, según el resultado de atracción, rechazo o indiferencia que los acontecimientos producen en el individuo. La actitud está condicionada por los valores que cada quien posee y puede ir cambiando a medida que tales valores evolucionan en su mente.

VALOR

Es la cualidad de los hechos, objetos y opiniones, que los hace susceptibles de ser apreciados. Los valores afectan a las personas, creando determinados tipos de conductas y orientando la cultura hacia determinadas características. Originan actitudes y se reflejan en las normas.

NORMAS

Se definen como patrones de conductas aceptadas por los miembros de un grupo social. Se trata de expectativas compartidas que especifican el comportamiento que se considera adecuado o inadecuado en distintas situaciones.

Artículo 112º - Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar.

A partir de las características de la Evaluación señaladas por nuestra Institución, los docentes realizarán con los estudiantes durante cada clase actividades como pruebas escritas, ensayos, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas prácticas de campo o talleres con el objetivo de afianzar y profundizar los temas tratados en las diferentes asignaturas.

Desde la realización de estas acciones se llevarán a cabo las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Reuniones con la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura para buscar alternativas de solución y mejoramiento.
- Diálogo permanente con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
- Se realizarán actividades especiales de mejoramiento y refuerzo, para estudiantes con desempeño bajo al finalizar el primer y segundo periodo académico.
- Apoyo y orientación pedagógica por parte de la Orientadora escolar.
- Presentación escrita de seguimiento académico y disciplinario respaldado con evidencias.
- Actividades de recuperación al finalizar el año escolar.

Artículo 113º - Procesos De Autoevaluación De Los Estudiantes

Si bien es cierto el maestro es un elemento determinante en el curso de la evaluación de un proceso, es fundamental reconocer la importancia y necesidad de que los estudiantes participen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La autoevaluación es valiosa en cuanto a la percepción que tiene el estudiante de sí mismo y en su relación con los demás. A través de ella el estudiante se auto

examina ayudándole a ver sus errores para plantar formas de solucionarlos. Es fundamental realizar una orientación hacia la moderación y la objetividad.

La tarea de la autoevaluación es que los estudiantes aprendan a emitir juicios de valor y a desarrollar su capacidad crítica.

Como ventajas permite la formación en la honestidad y la responsabilidad por su aprendizaje. De igual manera sirve para evaluar habilidades y desempeños del pensamiento crítico, solución de problemas, habilidades de razonamiento, estimula la discusión y el planteamiento de retos apropiados.

La coevaluación se realizará durante la última semana de cada periodo por asignaturas. La nota se debe registrar en el desempeño actitudinal que equivale al 20% de la nota total del estudiante.

El formato de Autoevaluación es el siguiente:

PREESCOLAR Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA:

COEVALUACIÓN INTEGRAL TRANSICIÓN Y PRIMER CICLO PRIMARIA

























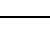
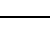
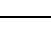
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

FECHA: _____ **PERIODO:** _____ **ASIGNATURA:** _____

GRADO: _____

Querido Estudiante,

La siguiente es la autoevaluación que debes diligenciar coloreando la carita en cada casilla según corresponda así:

ASPECTOS A EVALUAR	EXCELENTE DESEMPEÑO (5.0)	ESTE ASPECTO PUEDE MEJORAR (3.5)	NO CUMPLO CON ESTE ASPECTO (1.0)
RESPONSABILIDAD Cumplo con mis tareas, trabajos y cuido mis objetos personales.			
PARTICIPACIÓN Trabajo activamente y con alegría en las actividades institucionales.			
CONOCIMIENTO He aprendido cosas interesantes en mi colegio.			
CREATIVIDAD Tengo ideas nuevas y divertidas cuando aprendo.			
INTERÉS-ESFUERZO Me gusta estudiar con interés y entusiasmo.			
ORGANIZACIÓN Soy ordenado con mis útiles, uniforme y material de estudio.			
PUNTUALIDAD Llego temprano al colegio y a mis clases.			
RESPECTO Trato con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.			
PROCESO INTEGRAL He logrado aprender mucho en mi colegio y ser excelente persona.			
DEFINITIVA POR PERIODO			

Mi compromiso para este periodo es el siguiente:

**COLEGIO JUVENILIA
CIECIA Y ARTE
AUTOEVALUACIÓN INTEGRAL**

Es una autoevaluación realizada por el estudiante, de una manera DESCRIPTIVA, la cual debe ser coherente, honesta y objetiva. Esta no necesariamente refleja la realidad del estudiante.
¿Cuáles fueron mis desempeños más significativos obtenidos?
I P:
IIP:
IIIP:
¿En que aspectos o factores avancé menos? ¿Por qué motivos?
IP:
IIP:
IIIP:
¿Estoy satisfecho con los avances que he obtenido? ¿Por qué si o por qué no?
IP:
IIP:
IIIP:
¿Qué me propongo y cuáles son mis compromisos para superar mis dificultades y mejorar mi proceso formativo?
IP:
IIP:
IIIP:

FIRMAS:

IP	IIP	IIIP
Estudiante	Estudiante	Estudiante
Padres	Padres	Padres
Profesor	Profesor	Profesor

Artículo 114º - Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes

Durante los tres periodos se realizarán acciones de mejoramiento en los desempeños que presenten debilidades en cada una de las asignaturas. Además de la Coevaluación y los compromisos, los estudiantes realizarán actividades de refuerzo.

Normativas

1. Cuando un estudiante, al concluir el Tercer Periodo, obtiene DESEMPEÑO BAJO en cuatro o más asignaturas NO será promovido al grado siguiente.
2. Cuando un estudiante, al concluir el Tercer Periodo, obtenga DESEMPEÑO BAJO en tres asignaturas, debe realizar el CURSO DE REFUERZO Y SUPERACIÓN durante las dos primeras semanas del mes de Julio, para lo cual deberá cancelar el 50% de la pensión correspondiente. Si al concluir dicho curso el estudiante sigue en DESEMPEÑO BAJO en las tres asignaturas, no se promoverá al grado siguiente. Si por el contrario el estudiante persiste en DESEMPEÑO BAJO en una de las tres asignaturas, debe realizar un Segundo CURSO DE REFUERZO Y SUPERACIÓN durante la última semana de agosto, para lo cual debe cancelar el 25% de la pensión correspondiente. Si al concluir este segundo curso se mantiene el DESEMPEÑO BAJO, NO se promoverá al grado siguiente.
3. Cuando un estudiante, al concluir el Tercer Periodo, obtenga DESEMPEÑO BAJO en una o dos asignaturas, debe realizar el CURSO DE REFUERZO y MEJORAMIENTO durante las dos primeras semanas del mes de Julio, para lo cual debe cancelar el 50% de la pensión correspondiente. Si al concluir dicho curso el estudiante sigue en DESEMPEÑO BAJO, debe realizar un Segundo CURSO DE REFUERZO Y MEJORAMIENTO durante la última semana de agosto, para lo cual debe cancelar el 25% de la pensión correspondiente. Si al concluir este segundo curso se mantiene el DESEMPEÑO BAJO, NO se promoverá al grado siguiente.
4. Cuando un estudiante, al concluir el Tercer Periodo, haya dejado de asistir justificada o injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas en cualquier asignatura, esta se evaluará con DESEMPEÑO BAJO.
5. Al finalizar el año lectivo ningún estudiante debe quedar con desempeños o actividades pendientes. Para matricularse al siguiente año lectivo debe estar a PAZ y SALVO académicamente.

6. Si un estudiante no realiza los cursos de refuerzo y superación y se traslada de Colegio, en el certificado NO se PROMOVERÁ al grado siguiente y en nota adicional al mismo se registrará lo descrito en el Sistema de Evaluación Institucional.
7. La valoración en una recuperación, en todos los casos no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico.

Artículo 115º - Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación

- Revisar desde la coordinación la planeación periódica y los desempeños de cada una de las asignaturas que se desarrollen. De los desempeños se obtendrá la información que se registra en el informe valorativo del estudiante.
- Revisar cada ocho días la planeación semanal para que esté conforme al plan de la asignatura.
- Realizar reuniones semanales de docentes con jefes de área para estar atentos de los logros y aspectos por mejorar de los estudiantes.

- Revisar que se suscriban acuerdos haciendo seguimiento y control con el docente, padres de familia y estudiantes cuando se presenten deficiencias académicas.
- Generar espacios para que los docentes que orientan las asignaturas convoquen a los estudiantes una semana después de finalizar el periodo, para que se realicen actividades especiales de refuerzo.
- Establecer cronograma de atención para padres con el fin de que los docentes comuniquen los avances, dificultades, fortalezas del estudiante en el orden académico y de convivencia.
- Revisar que los docentes generen espacios de acompañamiento a los estudiantes en el ámbito personal, académico y grupal, dentro y fuera del horario de clases durante la jornada laboral.
- Generar reuniones con los directores de grupo y la psicóloga para tratar casos de estudiantes que presenten dificultades de academia y convivencia.
- Realizar acompañamiento en el aula desde la coordinación para verificar que la clase orientada tenga concordancia con lo programado en el plan de la asignatura.

Artículo 116º - Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia

El año escolar se ha constituido en tres periodos. Los informes y las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

- Informe mitad del primer periodo: Se realiza reunión con padres de familia para dar un informe parcial del proceso académico y de convivencia del estudiante. Se plantean acuerdos con los estudiantes y padres de familia para ayudar al mejoramiento continuo del educando.
Se tendrá también comunicación continua por medio de la agenda y el correo electrónico.
- Informe del Primer Periodo: Se entrega informe escrito al padre de familia y se realizan actividades de refuerzo en jornada contraria a los estudiantes que al concluir el periodo obtuvieron desempeño bajo en alguna asignatura. Se realiza la autoevaluación y la coevaluación haciendo nuevamente las recomendaciones necesarias y estimulando al estudiante a que identifique sus falencias.
- Informe mitad del segundo periodo: Se realiza reunión con padres de familia para dar un informe parcial del proceso académico y de convivencia del estudiante. Se plantean acuerdos con los estudiantes y padres de familia para ayudar al mejoramiento continuo del educando.
Se tendrá también comunicación continua por medio de la agenda y el correo electrónico.
- Informe del Segundo Periodo: Se entrega informe escrito al padre de familia y se realizan actividades de refuerzo en jornada contraria a los estudiantes que al concluir el periodo obtuvieron desempeño bajo en alguna asignatura. Se realiza la autoevaluación y la coevaluación haciendo nuevamente las recomendaciones necesarias y estimulando al estudiante a que identifique sus falencias.
- Informe de mitad del tercer periodo: Se realiza reunión con padres de familia para dar un informe parcial del proceso académico y de convivencia del estudiante. Se plantean acuerdos con los estudiantes y padres de familia para ayudar al mejoramiento continuo del educando.
Se tendrá también comunicación continua por medio de la agenda y el correo electrónico.
- Informe de Final de Año: se realiza reunión con los padres de familia para dar informe final del proceso académico y de convivencia del estudiante. Los estudiantes que obtienen desempeño bajo en 3 asignaturas o menos deben realizar curso de refuerzo y superación.

Artículo 117º - Estructura De Los Informes De Los Estudiantes, Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación

Preescolar:

El informe está diseñado de manera que las maestras puedan evaluar cada asignatura, sin embargo cada una de éstas está fundamentada en alcanzar unos desempeños orientados a las dimensiones del ser por medio de diferentes actividades durante la vida escolar y el acompañamiento familiar.

Primaria y Bachillerato:

Los informes impresos al finalizar cada periodo contienen:

- Código y nombre del estudiante, grado, periodo y año.
- Reporte de cada asignatura con la descripción de los desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales correspondientes al período.
- Cantidad de faltas del estudiante durante el periodo en las diferentes asignaturas.
- La valoración numérica institucional de las asignaturas y el desempeño teniendo en cuenta la valoración Nacional (Decreto 1290).
- Las observaciones generales respecto a la convivencia realizadas por el Director de grupo.
- En el informe final los docentes reportarán la valoración de cada asignatura, con el nivel de desempeño, los avances, dificultades e inasistencias acumuladas.
- Firma del director de grupo.

Artículo 118º - Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción.

Para dar solución a las reclamaciones de padres de familia y estudiantes en cuanto a la evaluación y promoción, se debe hacer uso del conducto regular en el siguiente orden:

- Docente de la asignatura
- Director de Grupo
- Jefe de área
- Coordinación
- Consejo Académico
- Comisión de evaluación y promoción o comité de convivencia según el caso.
- Rectoría
- Consejo Directivo

Es indispensable que las reclamaciones se hagan de manera formal, en términos conciliadores y por escrito. Las reclamaciones deben realizarse en un término no superior a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.

PROMOCIÓN ESCOLAR

Promoción al finalizar el año lectivo:

- Cuando al final del año Lectivo el estudiante aprueba todas las asignaturas con una valoración mínima de tres punto uno (3.1).
- Cuando al finalizar el año lectivo el estudiante obtenga un desempeño bajo en una o dos áreas y después de presentar actividades de recuperación obtenga una nota en desempeño básico.

Promoción anticipada de grado:

Se tomará en cuenta la promoción anticipada en los siguientes casos:

- Casos excepcionales: Se aplica para todos los estudiantes de la Institución que han cursado mínimo 30 semanas del año escolar y que durante dicho tiempo hayan obtenido valoraciones con desempeño Superior en cada una de las asignaturas. La solicitud debe realizarse al Consejo Académico, quien a su vez después de analizar la situación decide si lo aprueba o no. Después del análisis realizado por el Consejo Académico se expide la Resolución Rectoral.
Si al estudiante se le concede la promoción anticipada debe cancelar la pensión correspondiente al tiempo restante del año lectivo.
- Estudiantes Repitentes: Se aplica para los estudiantes de primaria y bachillerato hasta grado décimo que repiten procesos y que durante el primer periodo han obtenido desempeño Superior en todas las asignaturas y que no presentan dificultades de convivencia.

Para aplicar a esta promoción se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Presentación de carta de la familia dirigida al Consejo Académico en las primeras cinco semanas del primer periodo académico.
- Revisión por parte del Consejo Académico.
- Validación de la Comisión del análisis de Desempeño Escolar y emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 119º - Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes.

Propiciar la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación; así como de las posteriores modificaciones del mismo a través de los siguientes organismos: Consejo Académico, Colectivo Docente, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo.

En la construcción y/o modificación del Sistema Institucional de Evaluación se procederá a:

Convocar al Consejo Académico para definir las construcciones y/o modificaciones referentes al Sistema Institucional de Evaluación implementado.

Definir espacios de socialización con las diferentes instancias de la Comunidad Educativa dando a conocer las modificaciones.

Realizar desde el Consejo Académico los acuerdos que soportan las modificaciones definidas.

Convocar al Consejo Directivo para la revisión y aprobación de los acuerdos establecidos en el Consejo Académico.

Comunicar las decisiones del Consejo Directivo, con relación al Sistema Institucional de Evaluación, a la Comunidad Educativa.

Artículo 120º - Promoción al finalizar el año lectivo

Para el Colegio Juvenilia la PROMOCIÓN de un estudiante en un grado de escolaridad, corresponde al alcance de los logros planteados en las áreas académicas, en el nivel de Desempeño Básico, demostrando aprendizaje, apropiación y desarrollo de sus competencias.

Los alumnos (as) de grado once deben presentar, sustentar y aprobar ante jurado, un proyecto de grado en una de las modalidades de arte que el colegio ofrece

teniendo en cuenta el énfasis donde participó y asistió durante el año lectivo actual de grado once. La aprobación de dicho proyecto será requisito para su promoción y proclamación en la ceremonia solemne de graduación.

Artículo 121º - Promoción Anticipada de Grado

Se tomará en cuenta la promoción anticipada en los siguientes casos:

- Casos excepcionales: Se aplica para todos los estudiantes de la Institución que han cursado mínimo 30 semanas del año escolar y que durante dicho tiempo hayan obtenido valoraciones con desempeño Superior en cada una de las asignaturas. La solicitud debe realizarse al Consejo Académico, quien a su vez después de analizar la situación decide si lo aprueba o no. Después del análisis realizado por el Consejo Académico se expide la Resolución Rectoral.

Si al estudiante se le concede la promoción anticipada debe cancelar la pensión correspondiente al tiempo restante del año lectivo.

- Estudiantes Repitentes: Se aplica para los estudiantes de primaria y bachillerato hasta grado décimo que repiten procesos y que durante el primer periodo han obtenido desempeño Superior en todas las asignaturas y que no presentan dificultades de convivencia.

Para aplicar a esta promoción se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Presentación de carta de la familia dirigida al Consejo Académico en las primeras cinco semanas del primer periodo académico.
- Revisión por parte del Consejo Académico.
- Validación de la Comisión del análisis de Desempeño Escolar y emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 122º - Reprobación o No Promoción

En cuanto a la promoción escolar El Colegio Juvenilia tiene un procedimiento sustentado en el artículo 6 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, donde las comisiones de evaluación y promoción de cada grado son las encargadas de revisar cada caso y determinar los estudiantes a promocionar, teniendo como referente los criterios de reprobación formulados por el Consejo Académico.

Artículo 123º - Reglamentación criterios de reprobación o no promoción

Serán reprobados aquellos estudiantes que después de la valoración final hayan obtenido:

- Desempeño Bajo con Valoración inferior a 3.1 (tres uno) en cuatro o más asignaturas.
- El estudiante que no asista a las actividades de nivelación programadas por la Institución.
- Desempeño Bajo con Valoración inferior a 3.1 (tres uno) en las 3 asignaturas donde presenta las actividades de nivelación académica.
- Desempeño Bajo con Valoración inferior a 3.1 (tres uno) en dos o una asignatura donde presenta las actividades de nivelación académica
- Si su inasistencia es igual o superior al 20% durante el año lectivo, sin causa justificada.

Artículo 124º - Actividades De Nivelación

Son las actividades que desarrollan los estudiantes que obtienen nivel de desempeño BAJO al finalizar el año lectivo en una, dos o tres asignaturas del conocimiento.

Artículo 126º - Promoción de estudiantes que no fueron promovidos el año anterior

El Consejo Académico, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta el decreto 1290, los artículos 4, literal 1: Criterios de evaluación y promoción y artículo 7: Promoción anticipada... "los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior" determina los siguientes criterios para aquellos estudiantes que no fueron promovidos el año inmediatamente anterior:

- B. La familia del estudiante que reprobó (4) asignaturas con nivel de desempeño BAJO, será informada del plan para estudiantes reprobados en la última semana de clases en el mes de junio, por parte del director de grupo.
- C. El estudiante que reprueba un grado debe matricularse en este mismo.

- D. El estudiante, su familia y/o acudiente tendrá la libertad y autonomía para acogerse a este plan para estudiantes reprobados. Esta decisión quedará registrada por escrito.
- E. El estudiante que NO ES PROMOVIDO debe asistir a las actividades de DE MEJORAMIENTO Y REFUERZO programadas para fin del año lectivo con el objetivo de reforzar las competencias que tuvieron Desempeño Bajo, sin ser evaluadas y valoradas, siendo este el primer requisito a cumplir para iniciar el proceso de Promoción Anticipada, en el siguiente año lectivo.
- F. Respecto a su desempeño académico obtener en las primeras cuatro (4) semanas del nuevo año lectivo un promedio SUPERIOR (4.6 a 5.0) en todas las asignaturas del grado que cursa.
- G. En su proceso de convivencia cumplir a cabalidad con las normas y deberes del Manual de Convivencia.
- H. Demostrar una actitud de respeto frente a toda la comunidad educativa, además tener cumplimiento, responsabilidad y puntualidad en todas las áreas.
- I. No debe tener ninguna anotación en el registro de observaciones (académica ni de convivencia)
- J. En su proceso académico del año anterior haber obtenido Desempeño Bajo hasta en tres (4) asignaturas como máximo.

De cumplir con TODOS los criterios anteriores el procedimiento a seguir es:

1. Presentar la solicitud ante Consejo Académico, mediante dos cartas: una de los padres o acudiente y otra del estudiante solicitando la participación del proceso de Promoción Anticipada. Estas se recibirán a partir de la última semana de clases en el mes de junio del calendario escolar.
2. Las solicitudes se recibirán solo durante los 8 días hábiles de la última semana de clases (segunda semana de junio) del calendario escolar.
3. Una vez recibidos los documentos, el Consejo Académico tendrá 5 días hábiles para estudiar los casos y dar respuesta a las familias de los estudiantes que han manifestado acogerse a este proceso.
4. El estudiante que sea avalado por el Consejo Académico para adelantar este proceso de RECUPERACION, debe alternar esta actividad con sus labores académicas del año en curso.
5. El estudiante que participa y desarrolla las actividades de RECUPERACION debe validar los indicadores donde obtuvo Desempeño Bajo a través de un examen escrito en la semana cuarta

- (4ª) donde debe obtener como mínimo Desempeño Básico (valoración mínima de 3.1) en todas las evaluaciones escritas presentadas.
6. Se establece cita personalizada con la familia y el estudiante en la octava semana del primer periodo del año lectivo en curso, para informar los resultados obtenidos por el estudiante en la actividad del plan para estudiantes reprobados.
 7. El estudiante reprobado que participa del proceso de promoción anticipada para estudiantes reprobados y cumple con los criterios y procedimientos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación vigente, obteniendo Desempeño Básico en todas las pruebas escritas de RECUPERACION, será promocionado al grado siguiente. Es responsabilidad del estudiante y su familia ponerse al día con las actividades académicas y evaluativas que a la fecha se hayan desarrollado en el grado al cual fue promocionado. La Coordinación Académica generará las autorizaciones pertinentes y los tiempos para el desarrollo de estas actividades
 8. El estudiante de grado once que haya reprobado y asuma este proceso de promoción para estudiantes reprobados, debe matricularse en el grado once, cumpliendo con las responsabilidades académicas y financieras propias de dicho grado.
 9. El estudiante que cumpla con los criterios y procedimientos de promoción anticipada para estudiantes reprobados inscritos en el Sistema Institucional de Evaluación vigente, aprobando todas las áreas reprobadas con Desempeño básico como mínimo, será promocionado al grado siguiente y se le generarán los certificados correspondientes por parte de Secretaria Académica. Para el caso de estudiantes de grado once, que sean promocionados bajo esta figura serán proclamados bachilleres y se les entregará los certificados que los acreditan como Bachiller Académico.
 10. El estudiante que no cumpla con los criterios de promoción anticipada para estudiantes reprobados inscritos en el Sistema Institucional de Evaluación vigente, continuarán con sus actividades académicas en el grado en que se encuentra matriculado

Parágrafo 1: Este proceso de promoción para estudiantes reprobados no ampara a estudiantes que ingresen a la Institución con el año lectivo reprobado o promocionado en otra Institución Educativa.

CAPITULO XXI – COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 127º - Comisión de Evaluación y Promoción

El artículo 11, literal 11 del decreto 1290 de 2009 establece la creación de comisiones de evaluación u otras instancias, si así lo considera la institución, como un estamento de apoyo para el seguimiento de los procesos de los estudiantes. El Colegio Juvenilia establece la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción por el grupo total de Docentes de la institución, el Rector, la Coordinadora Integral y la Sicóloga de la institución.

Las reuniones ordinarias se realizarán en todos los grados de escolarización, dentro de las dos semanas que siguen a la finalización de cada periodo escolar, una vez se conozcan los resultados académicos, para prescribir las recomendaciones pertinentes. Una vez desarrolladas las actividades de nivelación al finalizar el tercer periodo las Comisiones se reunirán para decidir acerca de la promoción y reprobación de los estudiantes con base en el cuarto informe de evaluación.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas y presididas por el Rector.

Artículo 128º – Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

- Analizar los casos de estudiantes con Desempeño Bajo en cualquier área
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias, en términos de actividades de nivelación.
- Analizar los casos de los estudiantes con Desempeño excepcionalmente Superior con el fin de recomendar las actividades de promoción anticipada.
- Verificar si los educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- Es responsabilidad de la comisión de evaluación y reprobación estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para reprobación de un grado y decidir acerca de esta, observando los criterios de reprobación.
- Levantar acta de todas y cada una de sus reuniones

ANEXO 1. SITUACIONES DE PLAGIO ACADÉMICO

Respecto al Plagio Académico, se consideran las siguientes situaciones:

Tomado de Investigación de la Universidad de los Andes sobre el fraude académico.

1. Copiar en un examen las respuestas de un compañero.
2. Dejar que un compañero copie mis respuestas en un examen.
3. Copiar el trabajo de un compañero.
4. Prestar un trabajo hecho por mí para que lo copien.
5. “Bajar” un trabajo de Internet y presentarlo como propio.
6. Utilizar ideas de un autor sin citarlo.
7. Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin hacer la referencia correspondiente.
8. Presentar un certificado médico falso para justificar una inasistencia.
9. Utilizar herramientas que no están autorizadas en un examen (apuntes, libros, calculadora).
10. Firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero.
11. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
12. Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
13. “Copiar y pegar” textos de Internet sin hacer la referencia correspondiente.
14. Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero.
15. Utilizar material del docente sin la debida autorización, como exámenes, trabajos, tareas.